



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



**Licitación Pública Nacional  
No. LO-826017988-E3-2016**

**Descripción de la Obra:  
PAVIMENTACION , INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y  
DRENAJE, GUARNICIONES Y SEÑALIZACION DE CIRCUITO  
FORMATO POR LA CALLE NOGALES ENTRE AVENIDA MARTIRES  
Y QUEROBABI, AVENIDA QUEROBABI ENTRE CALLES NOGALES  
Y AGUA PRIETA, CALLE AGUA PRIETA ENTRE AVENIDA SASABE  
Y QUEROBABI Y AVENIDA SASABE ENTRE CALLES NOGALES Y  
AGUA PRIETA EN LA COLONIA LIZARRAGA**

**BASES DE LICITACION**



## **PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

### **I) GENERALIDADES**

- I.1) BASES DE LICITACION
- I.2) TERMINOLOGIA

### **II).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, MISMO QUE DEBERAN DE ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS**

- II.1) ESCRITO DONDE SEÑALE SU DOMICILIO LEGAL
- II.2) ESCRITO ARTICULO 51 DE LA LEY
- II.3) ACREDITACION DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
- II.4) ACREDITACION DEL LICITANTE
  - II.4.1) EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS
  - II.4.2) EN EL CASO DE PERSONAS MORALES
- II.5) DECLARACION ESCRITA ARTICULO 32-D CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- II.6) NO PARTICIPACION DE PERSONAS FISICAS O MORALES

### **III).- GENERALIDADES DE LA OBRA**

- III.1) DESCRIPCION DE LAS OBRAS
- III.2) ORIGEN DE LOS FONDOS
- III.3) FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION
  - III.4) PLAZO DE EJECUCION
    - III.4.1) PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- III.5) DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES
  - III.5.1) VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
  - III.5.2) JUNTA DE ACLARACIONES

### **IV) INFORMACION CONTENIDA EN LAS BASES DE LA LICITACION**

- IV.1) LAS BASES DE LA LICITACION
- IV.2) EL LICITANTE

### **V) ACLARACIONES**

- V.1) EL LICITANTE

### **VI) MODIFICACION DE LAS BASES DE LA LICITACION**

- VI.1) "LA CONVOCANTE"
- VI.2) DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA
- VI.2) LOS OFICIOS DE MODIFICACIONES

### **VII) PREPARACION DE LA PROPOSICION.**

- VII.1) REPRESENTACION EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- VII.2) FORMA DE PRESENTACION
  - VII.2.1) ASPECTO TECNICO
  - VII.2.2) ASPECTO ECONOMICO
  - VII.2.3) IDIOMA
  - VII.2.4) MONEDA
  - VII.2.5) ANTICIPOS
  - VII.2.6) AJUSTE DE COSTOS
  - VII.2.7) CONDICIONES DEL PRECIO
  - VII.2.8) FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS
  - VII.2.9) PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN
  - VII.2.10) ASOCIACIONES Y SOCIEDADES
  - VII.2.11) SUBCONTRATACION
  - VII.2.12) PERMISOS Y LICENCIAS
  - VII.2.13) RELACION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION



- PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONVOCANTE  
VII.2.14) FIRMA DE LA PROPOSICION  
VII.2.15) COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICION

### **VIII) DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION**

- VIII.1) PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.  
VIII.2) LICITACION DESIERTA O CANCELACION  
VIII.3) CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA  
VIII.4) CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.  
VIII.5) ACTO DE FALLO.

### **IX) DEL CONTRATO**

- IX.1) MODELO  
IX.2) ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION  
IX.3) FIRMA  
IX.4) DE LAS GARANTIAS DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO Y DE LA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
IX.4.1) GARANTIA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO  
IX.4.2) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
IX.5) NO FORMALIZACION  
IX.6) INSPECCION DE LOS TRABAJOS  
IX.7) PENAS CONVENCIONALES

### **X) CONCEPTOS DE OBRA NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.**

### **XI) LEGISLACION**

### **XII) CONFIDENCIALIDAD**

### **XIII) INCONFORMIDADES**

### **ANEXOS, LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS.**



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



De acuerdo con la convocatoria de carácter Público Nacional No. 03 para participar en la licitación No. LO-826017988-E3-2016 mediante el procedimiento establecido en los artículos 27, fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“PAVIMENTACION , INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, GUARNICIONES Y SEÑALIZACION DE CIRCUITO FORMATO POR LA CALLE NOGALES ENTRE AVENIDA MARTIRES Y QUEROBABI, AVENIDA QUEROBABI ENTRE CALLES NOGALES Y AGUA PRIETA, CALLE AGUA PRIETA ENTRE AVENIDA SASABE Y QUEROBABI Y AVENIDA SASABE ENTRE CALLES NOGALES Y AGUA PRIETA EN LA COLONIA LIZARRAGA”** En el Municipio de Caborca, Sonora.

**PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de la Convocatoria	26 / Mayo / 2016	<i>Dirección de Obras Públicas</i>
Visita al Sitio	31 / Mayo / 2016 14:00 hrs.	<i>Partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.</i>
Junta de aclaraciones	31 / Mayo / 2016 15:00 hrs.	<i>En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.</i>
Presentación y Apertura de las Proposiciones	09 / Junio / 2016 13:00 hrs.	<i>El acto se llevara a cabo en SALA DE CABILDO ubicada en EL EDIFICIO MUNICIPAL ubicado en AVE. QUIROZ Y MORA Y CALLE OBREGON ESQUINA.</i>
Fallo	10 / Junio / 2016 11:00 hrs.	<i>En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.</i>
Contrato	13 / Junio / 2016 11:00 hrs.	<i>En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.</i>

A continuación se instruye a los LICITANTES, para la formulación y presentación de sus propuestas.

I) GENERALIDADES

I.1) BASES DE LICITACION.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su obtención y consulta en las oficinas de la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

La presente licitación inicio con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato respectivo.

**Experiencia y Capacidad Técnica.-** La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será de realización de obras similares.

I.2) TERMINOLOGIA.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



**Para efectos de estas Bases se entenderá por:**

**Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Contraloría:** Secretaría de la Función Pública

**Convocante:** DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS de H. CABORCA, SONORA.

II) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, MISMOS QUE DEBERAN DE ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS, LOS CUALES, A ELECCION DEL LICITANTE, PODRA ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE RELATIVO.

**II.1) ESCRITO DONDE SEÑALE SU DOMICILIO LEGAL.**

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (Artículo 24, fracción I, del Reglamento de la Ley).

**II.2) ESCRITO ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY.**

Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 Fracción XXIII, de la propia Ley (Artículo 24, fracción II, del Reglamento de la Ley).

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

**II.3) ACREDITACION DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO (500,000.00).**

Copia simple de la declaración fiscal del 2012 y pagos provisionales del 2013 o balance general actualizado del 2013 auditado de la empresa correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de la presente licitación, con el que se acredite el capital contable requerido por la "CONVOCANTE" (Artículo 24, fracción III, del Reglamento de la Ley).

**II.4) ACREDITACION DEL LICITANTE**

**II.4.1) EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS**

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firma la proposición; (Artículo 24, fracción IV, del Reglamento de la Ley).

**II.4.2) EN EL CASO DE PERSONAS MORALES**



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

(Artículo 24, fracción V, del Reglamento de la Ley)

## **II.5) DECLARACION DE INTEGRIDAD**

Asimismo, de conformidad con lo señalado en la fracción VII del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las mismas, se precisa que es requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora Departamento de Obras Públicas, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Deberá presentarse debidamente requisitado y firmado autógrafamente por el representante legal.

## **II.6) MANIFESTACION DE CONTAR CON PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES (SE ANEXARA EN CASO DE QUE LA EMPRESA TIPIFIQUE EN ESTE SUPUESTO)**

En su caso se anexara escrito mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMMSS, se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas anteriormente mencionadas a requerimiento de la dependencia convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desecamiento de la proposición.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a que se refiere el artículo 51 de la LOPSRM, que pretendan participar en el procedimiento de licitación de la obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado, en caso de que la manifestación aquí descrita se haya realizado con falsedad se sancionara al licitante conforme al título sexto de la LOPSRM.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento párrafo siguiente. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, una vez llevado a cabo el cotejo, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples (Artículo 24 del Reglamento de la Ley).

Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;
- II. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
  - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
  - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
  - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
  - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
  - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
  - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- III. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la proposición. El convenio antes mencionado será revisado por la convocante observándose que cumpla con los requisitos exigidos, y
- IV. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

#### **REVISIONES PRELIMINARES**

Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes deberán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de esta Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

Las revisiones preliminares se llevarán a cabo en oficinas de la Dirección de Obras Publicas en un horario de 8:00 a 15:30 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles, y en el teléfono (637)372 3344.

**NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERA FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS PUNTOS ANTERIORES, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL “ANEXO DOCUMENTACION LEGAL” QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACION.**

**III) GENERALIDADES DE LA OBRA.**

**III.1) DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

**“PAVIMENTACION , INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, GUARNICIONES Y SEÑALIZACION DE CIRCUITO FORMATO POR LA CALLE NOGALES ENTRE AVENIDA MARTIRES Y QUEROBABI, AVENIDA QUEROBABI ENTRE CALLES NOGALES Y AGUA PRIETA, CALLE AGUA PRIETA ENTRE AVENIDA SASABE Y QUEROBABI Y AVENIDA SASABE ENTRE CALLES NOGALES Y AGUA PRIETA EN LA COLONIA LIZARRAGA”**

**III.2) ORIGEN DE LOS FONDOS.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta LICITACION, se cuenta con recursos autorizados por la SEDATU en Notificación de Acuerdo de fecha 03 de Marzo del 2016.

La asignación será en un solo ejercicio, de acuerdo con el monto de la propuesta presentada por el licitante a quien se adjudique el contrato.

**III.3) FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.**

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **13 de Junio de 2016** y la fecha de terminación será el día **16 de Diciembre de 2016**.

**III.4) PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de **184 días naturales** contados a partir de la fecha de iniciación de los mismos.

**III.4.1) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los LICITANTES elaborarán sus programas de ejecución con el plazo solicitado. Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora,





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



o podrán ser presentados en forma computarizada, respetando invariablemente los datos solicitados en ellos.

### **III.5) DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.**

Los LICITANTES podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

En ningún caso la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El LICITANTE deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no, a la(s) junta(s) de aclaraciones que se hayan celebrado siendo optativa su asistencia y su inasistencia no es motivo de rechazo, quedando bajo su responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que se genere durante esta y que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la construcción de los trabajos.

El desconocimiento de los aspectos anteriormente mencionados no será motivo para solicitar modificaciones al contrato.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las bases de licitación, así como aquéllos que autorice la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora. A quienes adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del periodo de venta, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita.

#### **III.5.1) VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.**

La cual se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el programa de eventos del procedimiento de Licitación.

#### **III.5.2) JUNTA DE ACLARACIONES.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el programa de eventos del procedimiento de Licitación

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de Compra Net y/o correo electrónico en la página que establezca la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

Se levantará acta de la reunión, donde se harán constar los cuestionarios formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, de la cual se entregará copia a los asistentes y se pondrá a disposición de los ausentes en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.

Cuando derivado de la junta de aclaraciones se modifique la fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, su publicación en no será necesaria, debiéndose modificar igualmente el periodo de obtención de las bases que se hará hasta el sexto día natural previo a la nueva fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Este hecho deberá indicarse en el acta de la junta de aclaraciones correspondiente.

#### IV) INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

IV.1) Las BASES DE LA LICITACIÓN especifican los trabajos, que se requieren, los procedimientos de *CONTRATACIÓN* y las condiciones contractuales. Además de la invitación *forman parte de las* BASES DE LICITACIÓN:

- a) Bases de Licitación
- b) Modelo de Contrato.
- c) Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de Trabajo
- d) Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y Especificaciones de Construcción, aplicables.
- e) Acta de la Junta de Aclaraciones y/o Oficios aclaratorios que se generen y
- f) Formatos y Guías de llenado de los Anexos.

IV.2) EL LICITANTE deberá examinar todas las instrucciones, guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria de la licitación, con objeto de no incurrir en las causas por las que puede ser desechada la propuesta.

#### VI) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

VI.1) La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- VI.2)** Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.
- VI.3)** Los oficios de modificación(es) y/o aclaraciones(es) serán difundidas en CompraNet y notificados a todos los LICITANTES y las instrucciones emitidas en ellos serán obligatorias para la correcta integración de su propuesta. Sin perjuicio de lo señalado en el precitado artículo 34 LOPSRM.

**VII) PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (PRESENCIAL)**

El licitante en la preparación de su proposición, deberá utilizar los formatos proporcionados en los Anexos, legales, técnicos y económicos, REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, o bien, formatos propios, siempre y cuando éstos contengan todos los elementos requeridos, y preferentemente en el orden señalado.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado, debiendo también contener la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de Compra Net, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Las personas físicas o morales que participen en asociación, de preferencia, presentarán su propuesta en papel membretado de la persona designada como representante común.

A su elección los licitantes, podrán presentar sus Propuestas y documentación adicional, por escrito, también la podrá entregar a través del servicio postal o de mensajería, cualquiera de estas circunstancias se asentará en el acta correspondiente.

A través del servicio postal o de mensajería en el lugar, día y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad del proveedor la entrega de la propuesta. La Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora rechazara las propuestas que lleguen con posterioridad a la fecha y hora pactada para el acto de presentación y apertura de propuestas.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las Propuestas, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.

Para envío de las propuestas técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la CONTRALORIA le proporcione.

En el envío electrónico de propuestas, la documentación anexa que conforme a estas bases de licitación sea obligatorio entregar a la convocante, podrá enviarse a través de las siguientes alternativas:

**VIA ELECTRONICA:** Todos los documentos serán incluidos en la vía electrónica, por lo que corresponderá a los participantes grabar los archivos que los contengan y anexarlos a sus respectivas propuestas técnicas y económicas.

**VIA MIXTA:** En el supuesto de que algunos documentos no fueren susceptibles de ser grabados en archivos electrónicos, sea porque el interesado no cuente con las herramientas informáticas para hacerlo, o porque el documento mismo no pueda ser reproducido digitalmente, o porque se requiera en original, deberá entregarlo a más tardar en forma personal, o a través del servicio postal o de mensajería en el lugar, día y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones, o en la forma en que se establezca en las bases de licitación correspondientes, debiendo hacer mención de dicha circunstancia en la propuesta que transmita electrónicamente. Por lo que hace a los demás documentos que sí pudieron grabarse en archivos electrónicos, estos deberán acompañar, por la vía de la transmisión electrónica, a las respectivas propuestas técnicas y económicas.

Las propuestas técnicas y económicas que a elección del licitante sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica deberán elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, AUTOCAD, HTML o en su caso, utilizar Archivos de Imagen Tipo JPG o GIF, Archivos de los siguientes sistemas de costos OPUS 2000 y NEODATA, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las Propuestas, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la CONTRALORIA, conforme al procedimiento establecido en el acuerdo del 9 de agosto 2000.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la CONTRALORIA les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

## VII.1) REPRESENTACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para el acceso a las etapas de la licitación podrán asistir los licitantes, y en su caso aquellos cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; así como



cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## **VII.2) FORMA DE PRESENTACIÓN (PRESENCIAL)**

“EL LICITANTE” deberá presentar de acuerdo con los formatos entregados en el “ANEXO DOCUMENTACION LEGAL”, “ANEXO PROPUESTA TECNICA” y “ANEXO PROPUESTA ECONOMICA”, y bien formularlos por su cuenta, siempre y cuando se respete la estructura y la información solicitada en los mismos.

En caso de presentarse documentos cuya forma, estructura e información no se apeguen a la de los anexos, la propuesta será desechada.  
(Artículo 19, fracción I del Reglamento de la Ley).

Los licitantes deberán cubrir todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus proposiciones.

La propuesta que el LICITANTE entregue en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

### **VII.2.1) ASPECTO TÉCNICO**

**El sobre cerrado en forma inviolable identificado, deberá contener los siguientes documentos e información:**

#### **DOCUMENTO AT1**

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.

#### **DOCUMENTO AT2**

Relación de maquinaria y equipo de construcción.

#### **DOCUMENTO AT3**

Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares

#### **DOCUMENTO AT4**

Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida.

#### **DOCUMENTO AT5**

Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que se entregaron junto con las bases de licitación; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

#### **DOCUMENTO AT6**

Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación, así como de no invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



**DOCUMENTO AT7**

Manifestación escrita de conocer el contenido de las bases de licitación y del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

**DOCUMENTO AT8**

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores ó la declaración fiscal correspondiente, así como el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

**DOCUMENTO AT9**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. **SIN CONSIDERAR COSTOS E IMPORTES.**

**DOCUMENTO AT10**

**Manifestación** escrita de conocer y sujetarse a las condiciones que se indican en el anexo de seguridad e higiene y que los gastos derivados de estas disposiciones se tienen considerados dentro de sus indirectos de obra.

**NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERA FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL "ANEXO PROPUESTA TECNICA" QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACION.**

**VII.2.2) ASPECTO ECONÓMICO.**

**Deberá contener los siguientes documentos e información:**

**DOCUMENTO AE1**

Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos de trabajo de la propuesta.

**DOCUMENTO AE2**

Relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

**DOCUMENTO AE3**

Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

**DOCUMENTO AE4**

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

**DOCUMENTO AE5**



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

**DOCUMENTO AE6**

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

**DOCUMENTO AE7**

Utilidad propuesta por el licitante.

**DOCUMENTO AE8**

Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

**DOCUMENTO AE9**

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

**DOCUMENTO AE10**

Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos por concepto, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas, de todos los conceptos de trabajo de la propuesta, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como los que se mencionan en el documento siguiente.

**DOCUMENTO AE11**

Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:

- a. De la mano de obra; La presentación de este documento será por categoría de personal de acuerdo a la explosión de insumos, indicando los importes a erogar por mes.
- b. De la maquinaria y equipo de construcción, La presentación de este documento será por maquinaria o equipo a utilizar de acuerdo a la explosión de insumos, indicando los importes a erogar por mes
- c. De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, La presentación de este documento será por cada material o equipo de instalación permanente a utilizar en la obra de acuerdo a la explosión de insumos, indicando los importes a erogar por mes
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, La presentación de este documento será por categoría de personal a utilizar de acuerdo con su análisis de costos indirectos, indicando los importes a erogar por mes.

(INCLUIR EL PERSONAL QUE SE CONSIDERE EN LA ADMINISTRACION CENTRAL Y DE CAMPO DE SU ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS)

**NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERA FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONOMICA, DE ACUERDO CON LOS**





**FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL “ANEXO PROPUESTA ECONOMICA” QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACION.**

**VII.2.3) IDIOMA**

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

**VII.2.4) MONEDA**

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

**VII.2.5) ANTICIPOS**

**La Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora** otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el ejercicio, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para todo lo relacionado con este rubro, el Contratista se sujetará a lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los artículos 47, 48, 49, 50 y lo establecido en los artículos 108 al 113 del Reglamento de la Ley.

El retraso en la entrega de los anticipos, salvo que ello se deba a la falta de presentación de las garantías respectivas, será motivo para diferir al inicio de los trabajos, en igual plazo, el programa de ejecución pactado.

En ejercicios subsecuentes no procederá tal diferimiento, puesto que dichos trabajos se encuentran ya en ejecución”

**VII.2.6) AJUSTE DE COSTOS**

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que se cita en la fracción I del artículo 57 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley y a lo establecido en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley.

**VII.2.7) CONDICIONES DEL PRECIO**

El contratista recibirá de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajo





terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

#### **VII.2.8) FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcarán un mes calendario como máximo, las que serán presentadas por “El Contratista” a la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la que será el día último de cada mes como máximo, la residencia de obra dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales siguiente a su presentación, deberá efectuar la revisión y en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizado por el Residente de las Obras y que el contratista haya presentado la factura correspondiente, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Contratista”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionado con las mismas.

#### **VII.2.9) PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la “**CONVOCANTE**” pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **VII.2.10) ASOCIACIONES Y SOCIEDADES**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**VII.2.11) SUBCONTRATACIÓN**

No se podrán subcontratar partes de la obra.

**VII.2.12) PERMISOS Y LICENCIAS**

Todos los permisos y licencias necesarias para la obtención de materiales, serán por cuenta del contratista como son, a título enunciativo más no limitativo: permisos para extracción y producción de agregados, materiales de banco para terraplenes. *La no obtención de los permisos o su atraso, no será motivo para modificar el plazo de ejecución de los trabajos.*

La Convocante, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

**VII.2.13) RELACION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONVOCANTE.**

**La Dirección de Obras Públicas de H. Caborca, Sonora no** proporcionará material ni equipo de instalación permanente para la ejecución de la presente licitación.

**VII.2.14) FIRMA DE LA PROPOSICIÓN**

La proposición presentada deberá ser firmada autógrafamente por el licitante o su apoderado.

**VII.2.15) COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN**

El LICITANTE deberá integrar su proposición en original, en la forma que previenen los incisos VII.2.1 para la PROPOSICIÓN TÉCNICA y el VII.2.2 para la PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Una vez integradas deberán ser colocadas en un solo sobre cerrado en forma inviolable, identificándolo, la clave de la LICITACIÓN, nombre de la obra y la denominación social del LICITANTE.

**VIII) DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

**VIII.1) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La proposición deberá presentarse en el lugar, fecha y hora señalados en el programa de eventos del procedimiento de Licitación, donde se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de propuestas (Técnicas y Económicas), bajo la presidencia del servidor público designado. Los LICITANTES o sus representantes al ser nombrados entregarán su



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



proposición en un sobre cerrado en forma inviolable. Llegada la hora, el servidor público que presida el acto no permitirá la entrada de persona o propuesta alguna.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una sola etapa, conforme a lo Siguiente:

Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones de los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de conformidad con el procedimiento siguiente:

En presencia de los asistentes, el servidor público de La dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora facultado para tales efectos, presidirá el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el programa de eventos del procedimiento de licitación. En ningún caso, se recibirán proposiciones de los licitantes, después de la hora y fecha señalada. No se permitirá a los licitantes, integrar documento alguno a sus proposiciones, ni modificar o retirar su proposición, una vez que ésta haya sido presentada en este acto. Los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, quien conjuntamente con el servidor público que la Entidad designe, rubricarán el catálogo de conceptos de obra en los que se consignen los precios y el importe total de la obra objeto de la licitación, de conformidad con el artículo 37 de la LOPSRM en su fracción II.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

La “**CONTRALORIA**” podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de La Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora.

Si no se recibe proposición alguna o todas las proposiciones presentadas fueren desechadas, se declarará **desierta** la licitación, situación que quedará asentada en el acta respectiva.

## VIII.2) LICITACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN

**La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, y se sujetara a lo establecido en el Artículo 44, fracción III De la Ley.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirán a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

### VIII.3) CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando el sobre conteniendo las proposiciones no esté completamente cerrado, de conformidad a lo establecido en el artículo 23, penúltimo párrafo del "Reglamento".
2. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las presentes bases;
3. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
4. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
5. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
6. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos, y
7. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
8. Cuando la propuesta económica de los licitantes sobrepase el presupuesto base de la convocante.

**(Con amparo en el artículo 40 fracción V, La convocante podrá incluir además de las causas arriba mencionadas, las que considere necesarias de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sin que ello limite la participación en el procedimiento).**

### VIII.4) CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para llevar a cabo la evaluación de las proposiciones, considerará los siguientes aspectos como lo señala el artículo 38 de la LOPSRM y 36 y 37 del RLOPSRM:

**EN EL ASPECTO TECNICO:**



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.  
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y
- VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
  - a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
  - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
  - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
  - I. De los programas:
    - a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
    - b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
    - c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
    - d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
    - e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
  - II. De la maquinaria y equipo:
    - a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
    - b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



- adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la convocante fije un procedimiento, y
- c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- III. De los materiales:
- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
  - b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las presentes bases, y
- IV. De la mano de obra:
- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
  - b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
  - c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**EN EL ASPECTO ECONOMICO:**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
  - A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
    - I. Del presupuesto de obra:
      - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
      - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre si; y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



- correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo revisar:
- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
  - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
  - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
  - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas;
  - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
  - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
  - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



- salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
  - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;
- VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre con todos los documentos que la integran, y





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



- VII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Conforme a lo establecido en el artículo 37A del “REGLAMENTO” al finalizar la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la dependencia en las presentes bases de licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

I. Criterio relativo al Precio.- Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, la que tendrá una ponderación de:

**50 puntos**

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50 (PSPMB/PP_j) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PA<sub>j</sub> = Puntos a asignar a la proposición “j”

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo

PP<sub>j</sub> = Precio de la proposición “j”

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



II. Criterio relativo a la Calidad. La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros, en su puntaje, tendrán una ponderación en conjunto de:

20 puntos

Los veinte puntos se distribuirán como sigue:

a).-Especialidad.- “EL LICITANTE” que entre los proponentes presente el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a la que se convoca en los últimos cinco años, , previos a la fecha de publicación de la convocatoria. Obtendrá 5 puntos.

b).-Experiencia.- “EL LICITANTE” que cuente con mayor tiempo realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Obtendrá 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.-“EL LICITANTE” que acredite el mayor monto contratado de obras similares a la que se licita, obtendrá 2.5 puntos.

2.-“EL LICITANTE” que acredite el mayor número de obras similares en complejidad a la que se licita, obtendrá 2.5 puntos.

c).- Capacidad Técnica.- Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos como sigue:

1.- Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en las presentes bases de licitación de acuerdo con el Formato REL\_PERSONAL; el personal que se evaluará es (INDICAR EL PERSONAL Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA DETERMINAR EL PUNTAJE CONJUNTO). Obtendrá 3 puntos.

2.-“EL LICITANTE” sin antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en los últimos cinco años,) , previos a la fecha de publicación de la convocatoria. Obtendrán 3 puntos.

3.-Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente y de responsabilidad social). Se asignarán como 4 puntos.

En caso de seleccionar más de una certificación de las antes señaladas los 4 puntos se distribuirán proporcionalmente

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

Tratándose de procedimientos de contratación bajo la cobertura de los tratados, para la especialidad, experiencia y capacidad técnica, se considerarán los trabajos ejecutados en cualquier país.

III. Criterio relativo al Financiamiento. Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la dependencia o entidad. En las bases de los



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



procedimientos de contratación se indicará cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de:

10 puntos

IV. Criterio relativo a la Oportunidad. Que se hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrán una ponderación de:

10 puntos

Los diez puntos se distribuirán como sigue:

a) Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por "EL LICITANTE" en los últimos cinco años, previos a la publicación de la convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. "EL LICITANTE" que tenga el mayor grado de cumplimiento obtendrá 5 puntos.(se anexa Forma REL\_CONTRATOS)

b) "EL LICITANTE" que en sus contratos de obra pública celebrados en los últimos cinco años, previos a la publicación de la convocatoria, no hayan sido objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. Obtendrá 5 puntos.

Para los incisos a), y b) anteriores, "EL LICITANTE" deberá anexar a su proposición la información solicitada por la convocante y deberá incluir una manifestación bajo protesta de decir verdad y estará sujeta a verificación dicha información. (INDICAR LA DOCUMENTACIÓN).

V. Criterio relativo al Contenido Nacional. Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de:

10 puntos

- a) Materiales.
- b) Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones sobre el particular expida la Secretaria de Economía.

El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En los procedimientos de contratación sujetos a la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 100 puntos.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



Para la asignación de puntos de los criterios II a V, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

**(LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA LICITADA Y LOS ELEMENTOS CON QUE CUENTA PARA REALIZAR LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE, PODRÁ EN LOS CRITERIOS Y RUBROS MENCIONADOS INDICAR O NO LA PALABRA NO APLICA).**

Atendiendo a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37B del "REGLAMENTO", la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% señalado, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

En caso de que exista empate técnico entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del último párrafo del artículo 38 de la "LEY". Se entenderá por empate técnico cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio y el criterio de adjudicación utilizado sea el establecido en el artículo 37C del "REGLAMENTO", o bien, cuando obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación aludido en el apartado 37 A, de este reglamento.

Si no fuere factible resolver el empate técnico conforme a lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

**Nota: Se entenderá como empate técnico, el caso en el que dos o más proposiciones solventes y económicamente convenientes para el Estado, se encuentren en igualdad de condiciones.**

También se podrá considerar la posibilidad por parte de los licitantes, el contemplar dentro de su planta laboral personal con discapacidad lo anterior con apego al artículo 38 de LOPSM.

En junta pública La Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmaran los asistentes, a quienes se entregara copia de la misma.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



Para el caso de las propuestas no favorecidas, se entregarán oficios emitidos por La Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, en donde se les notificará a los licitantes las razones o causas por las que no fue aceptada su propuesta.

### **VIII.5) ACTO DE FALLO.**

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de Compranet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compranet

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del artículo 83 de la LOPSRM.

## **IX) DEL CONTRATO**

### **IX.1) MODELO**

El modelo de Contrato, que se anexa a esta LICITACIÓN es emitido en apego a lo previsto en la normatividad vigente.

### **IX.2) ARTICULO 32-D DEL CODIFO FISCAL DE LA FEDERACION**

“Acuse de Recepción” expedido por el SAT por internet, con el que compruebe que solicitó opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Art. 32-D).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA.

La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha, en la cual tenga conocimiento del fallo correspondiente; por lo anterior en la solicitud de opinión al SAT, además del correo electrónico del solicitante deberán incluir el siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_, con el fin de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” oportunamente; esto a efecto de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008 y al oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008.

Tratándose de proposiciones conjuntas, el “Acuse de recepción” deberá presentarse por cada uno de los obligados en dicha proposición.



### **IX.3) FIRMA**

El contrato se firmara en el lugar, fecha y hora señalados en el programa de eventos del procedimiento de Licitación

El licitante adjudicado, deberán presentar original o copia certificada y simple del testimonio notarial que contenga la constitución de la sociedad correspondiente y en su caso, las transformaciones que ésta haya tenido y del apoderado legal, en caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento y de la identificación oficial. Estos documentos se presentarán para cotejo y una vez realizado el mismo se devolverán las copias certificadas, o en su caso, los originales, previa copia simple que obre en el expediente.

La notificación del fallo obligará a la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de esta Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

Cuando la propuesta ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo. El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.

### **IX.4) DE LAS GARANTÍAS DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO Y DE LA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

#### **IX.4.1) GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO**

El contratista deberá garantizar el monto total del anticipo que, en su caso, reciba, Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo.



## H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora Dirección de Obras Publicas



Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y entre otros aspectos que los recursos asignados se apliquen debidamente se efectúen la exacta amortización y en su caso la devolución total, en los términos contenidos en el contrato, además deberá establecer la cobertura de acuerdo con las declaraciones expresas siguientes.

Que se otorga de conformidad con lo estipulado con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia.

La fianza otorgada por El Contratista para garantizar los anticipos otorgados continuara vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperar al deudor para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

Para la cancelación de la fianza, serán requisito indispensable, la conformidad expresa y por escrito de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o reintegrado a ésta en su totalidad y se hayan pagado en su caso los accesorios.

### **IX.4.2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA a quien se le adjudique la realización de los trabajos, deberá presentar una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Hacienda y a su satisfacción, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, dicha póliza, se deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo

La fianza para el cumplimiento de los trabajos, tendrá una vigencia igual a la indicada en el Contrato, cuando los plazos para la terminación del mismo sufran variaciones, aun cuando rebasen el ejercicio fiscal en que se haya contratado la obra, se deberá modificar mediante adendum.

Al término de toda la obra, no obstante su recepción parcial o formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal y las que resulten de la legislación local.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; podrán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido (suma de estimaciones de obra y de ajuste de precios del





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Si opta por la fianza deberán garantizar a la Secretaría de Hacienda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer:

Que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, así como, las disposiciones expedidas en esta materia.

Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.

Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

La fianza estará en vigor por doce meses, contado a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos y en el caso de defectos de construcción y responsabilidades derivadas del contrato.

Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras materia del contrato citado.

Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, que la expedirá solo cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato o bien se aplique la alternativa que se describe posteriormente.

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículo 93, 93 Bis, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, *se solicitará su reparación por escrito en el domicilio señalado, y en caso de no empezarse ésta dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación, se procederá a hacer efectivas las garantías correspondientes y, en su caso, a la aplicación de sanciones que correspondan*, debiendo, la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora informar a la Afianzadora el estado del o los trabajos realizados.

#### **IX.5) NO FORMALIZACIÓN**

En el caso de que el LICITANTE seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto IX.3 denominado "FIRMA".

#### **IX.6) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Secretaría de la Función Pública, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y/o en otras disposiciones aplicables, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 75 y 76 de la LOPSRM.





#### **IX.7) PENAS CONVENCIONALES**

Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora y “El Contratista” convienen, para el caso de incumplimiento total o parcial imputable a El contratista, la aplicación de las siguientes penas convencionales:

La Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por El Contratista de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora comparará periódicamente contra el programa vigente, el avance real estimado acumulado de los mismos.

Si, como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora procederá a hacer la retención por la cantidad que resulte de multiplicar el 2% (dos por ciento) de la diferencia del monto acumulado programado menos el monto acumulado ejercido por mes, de igual manera cuando el avance de los Trabajos sea igual o mayor al que debió realizarse, la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Caborca reintegrará a “La Contratista” el importe de las retenciones que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Si, al efectuarse la revisión correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario federal, a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista.

Si “el contratista” no concluye la obra en la fecha señalada en el plazo de ejecución y en el programa de obra, la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora le aplicará una pena convencional por la cantidad que resulte de multiplicar el 3% (tres por ciento) al importe de los trabajos faltantes por ejecutar por el número de días transcurrido desde la fecha del atraso del programa dividido entre 30 (treinta), hasta la terminación de los mismos la que en su conjunto no deberá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales pactadas anteriormente se aplicarán, salvo que sea por demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora no sea imputable a “el contratista”.

Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional, la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión administrativa del mismo. Si la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora opta por la rescisión se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **X) CONCEPTOS DE OBRA NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.**

Si durante la vigencia del contrato, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la dependencia o entidad de que se trate, para que ésta resuelva lo conducente; el contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

La dependencia o entidad deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Por su parte, el contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio

Cuando exista la necesidad de ejecutar trabajos por cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista dentro de los treinta días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios, las dependencias y entidades, junto con el contratista, procederán en el siguiente orden y manera, siendo cada alternativa excluyente de la anterior:

- I. Hacerlo con base en los costos directos estipulados en el contrato y que sean aplicables a los nuevos conceptos;
- II. Determinar los nuevos precios unitarios, a partir de los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato;  
Para los efectos de esta fracción, los elementos a considerar se referirán a lo siguiente: los insumos con sus costos; los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones a las originales y los costos indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad.  
La aplicación de estos elementos será la base para la determinación de los nuevos precios unitarios, debiendo considerar lo siguiente:
  - a. Los costos de los insumos establecidos en el contrato, se aplicarán directamente a los consumos calculados por unidad de obra para la ejecución de los trabajos no previstos de que se trate;
  - b. Cuando se requieran insumos que no estén contenidos en el contrato y el importe conjunto de éstos no exceda del veinticinco por ciento del valor del nuevo precio, se podrán aplicar los costos investigados en el mercado, conciliados por las partes. La condición anterior no será limitativa en el caso de equipos de instalación permanente, para los cuales se aplicará el costo investigado y conciliado; debiendo considerar que los costos de los insumos deben estar referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y
  - c. Para determinar los consumos y los rendimientos de un precio unitario para trabajos extraordinarios, se podrá tomar como base el análisis de un precio establecido en el contrato cuyo procedimiento constructivo sea similar, ajustando los consumos y rendimientos en función del grado de dificultad y alcance del nuevo precio, conservando la relación que guarden entre sí los consumos y los rendimientos en los análisis de precios unitarios de conceptos de trabajos existentes en el catálogo original.
- III. Cuando no fuera posible determinar el precio unitario en los términos de las fracciones anteriores, solicitarán al contratista que libremente presente una propuesta de conceptos y precios unitarios, estableciendo un plazo para ello, debiendo emitir el dictamen de resolución dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que reciba la propuesta. El contratista deberá calcular el nuevo precio aplicando los costos de los insumos contenidos en los precios unitarios del contrato y para los que no estuvieran contenidos, propondrá los que haya investigado en el mercado, proporcionando los apoyos necesarios y conciliando éstos



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



- con la dependencia o entidad, considerando que los costos de los insumos deberán estar referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. El contratista podrá determinar analíticamente los consumos y rendimientos para el nuevo precio unitario, tomando en cuenta la experiencia de su personal de construcción o los antecedentes aplicables de trabajos similares, conciliando con la dependencia o entidad, o
- IV. Analizarlos por observación directa, previo acuerdo con el contratista respecto del procedimiento constructivo, maquinaria, equipo, personal, y demás que intervengan en los conceptos.

La residencia de obra deberá dejar constancia por escrito de la aceptación de la propuesta, debiendo vigilar que se respeten las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

En dicho escrito se establecerán las condiciones necesarias para la ejecución y el pago de los trabajos; designación de la persona que se encargará de la verificación de los consumos, de los recursos asignados y los avances; determinando el programa, los procedimientos constructivos, la maquinaria, el equipo y el personal a utilizar.

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista entregará en un plazo similar a la frecuencia de sus estimaciones, los documentos comprobatorios de los consumos y recursos empleados en el periodo comprendido, documentos que formarán parte del precio unitario que se deberá determinar. Esta documentación deberá estar avalada por el representante designado para la verificación de los consumos y recursos, considerando que los costos de los insumos deberán estar referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Estos documentos se enviarán al área evaluadora de precios unitarios con la misma periodicidad de las estimaciones, la información contenida en esta documentación será la base para calcular el precio unitario para el pago de los trabajos, por lo que el contratista deberá acompañar también la documentación comprobatoria de los costos de los insumos. Los costos se verificarán y conciliarán con anterioridad a su aplicación en el precio unitario por elaborar, salvo los costos ya establecidos en el contrato.

En todos los casos, la dependencia o entidad deberá emitir por escrito al contratista, independiente de la anotación en bitácora, la orden de trabajo correspondiente. En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al contrato, en los términos del documento que para tal efecto se suscriba.

Si como resultado de la variación de las cantidades de obra originales, superior en más o menos, en un veinticinco por ciento del importe original del contrato, se requiere de la participación de maquinaria o equipo de construcción, mano de obra, materiales o procedimientos de construcción en condiciones distintas a las consideradas en los análisis de precios unitarios que sirvieron de base para adjudicar el contrato, dichos conceptos deberán analizarse como un concepto no previsto en el catálogo original del contrato

Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catálogo original, no es posible su conciliación y autorización en el término señalado en el artículo anterior, las dependencias y entidades, previa justificación, podrán autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en las obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Que cuente con la autorización del residente de obra y del área encargada de los precios unitarios y, en su caso, del supervisor;



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



- II. Que los pagos cuenten con el soporte documental necesario que justifique que el contratista efectivamente ya realizó su pago, tales como facturas, nóminas, costos horarios, entre otros;
- III. Que el residente de obra y, en su caso, el supervisor lleven un control diario, con sus respectivas anotaciones en bitácora, de los siguientes conceptos:
  - a. Consumo de material, de acuerdo a lo requerido por los trabajos a ejecutar;
  - b. Cantidad de mano de obra utilizada y las categorías del personal encargado específicamente de los trabajos, la que debe ser proporcionada en forma eficiente, de acuerdo con la experiencia en obras similares;
  - c. Cantidad de maquinaria o equipo de construcción utilizado en horas efectivas, los que deben ser proporcionados en forma eficiente y con rendimientos de máquinas y equipos nuevos, y
  - d. Cantidad o volumen de obra realizado durante la jornada.
- IV. Que una vez vencido el plazo de los cuarenta y cinco días, sin llegar a la conciliación, la dependencia o entidad determinará el precio extraordinario definitivo con base en lo observado en la fracción anterior; debiendo considerar los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad pactados en el contrato, y
- V. Que en el caso de que exista un pago en exceso, se deberá hacer el ajuste correspondiente en la siguiente estimación y se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley, sin responsabilidad alguna.

**XI) LEGISLACIÓN**

La legislación aplicable a la presente LICITACIÓN es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, incluyendo las reformas a la Ley publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Mayo de 2009.

**XII) CONFIDENCIALIDAD.**

**XI.1) CONFIDENCIALIDAD**

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, bajo pena de rescisión administrativa del contrato.

**XIII) INCONFORMIDADES**

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en: Insurgentes Sur #1228, 7º Piso, Col. del Valle, C.P. 03210 Delegación Benito Juárez, México, D.F., por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**ATENTAMENTE**

**Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora**



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



**ING. ALEJANDRO HURTADO VALENZUELA**  
**RESPONSABLE DE LA CONVOCANTE**

**14.- ANEXOS**



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



## **A N E X O No. 1**

### **MODELO DE CONTRATO**



## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS NO. \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVES DE (**indicar la Dependencia o Entidad**), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA CONTRATISTA**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
- 1.1. QUE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1986, CUYO OBJETO ES LLEVAR A CABO ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DERIVADA DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS.
  - 1.2. EL DIRECTOR GENERAL DE LA (**indicar la Dependencia o Entidad**), SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A ESTE ORGANISMO PARA ADQUIRIR Ó ARRENDAR BIENES Y SERVICIOS, QUE REQUIEREN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ENCOMENDADOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.
  - 1.3. QUE SE CUENTAN CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL \_\_\_\_\_
  - 1.4. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SE DESPRENDE DEL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, EMITIDA POR “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.
  - 1.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE (SEÑALAR DOMICILIO DE LA CONVOCANTE), SON., PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- II. “**LA CONTRATISTA**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
- II.1. \_\_\_\_\_
  - II.2. TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
  - II.3. LOS REGISTROS VIGENTES DE SU REPRESENTADA SON:  
R.F.C. : \_\_\_\_\_



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



- II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE SONORA, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- II.5. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN ESTA MATERIA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE SE REFIEREN A LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE; ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES; TÉRMINOS DE REFERENCIA; CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN; ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO; RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES; RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN; ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO; PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES; PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA CONSTRUCCIÓN; Y PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE LOS COSTOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II.6. MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- II.7. CONOCE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CONOCIENDO EN CONSECUENCIA EL ALCANCE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU EJECUCIÓN.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ENCOMIENDA A “**LA CONTRATISTA**” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, SONORA, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y CATÁLOGOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN LOS ANEXOS \_\_\_\_\_, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN LAS DECLARACIONES II.5 Y II.6 DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR EN DONDE SE HABRÁ DE REALIZAR DICHOS TRABAJOS, EN SU CASO, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

**SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \_\_\_\_\_ MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS QUEDARÁN SUJETAS LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES.





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



**TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN. “LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE \_\_\_\_ DÍAS NATURALES, TENIÉNDOSE COMO FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA \_\_\_\_\_ Y TENIENDO COMO FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN EL DÍA \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS.** LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE RELACIONAN EN EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA, QUE COMO ANEXOS \_\_\_\_\_ FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIONES DE “LA CONTRATISTA”, EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “LA CONTRATISTA” LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE DE ACUERDO A LAS BASES SE HAYA OBLIGADO A ENTREGAR, Y “LA CONTRATISTA” POR SU PARTE SE OBLIGA A CONTAR CON AQUELLO QUE, SEGÚN LAS BASES, HAYA QUEDADO A SU CARGO.

**SEXTA ANTICIPOS.** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **30%** DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA EL CITADO CONTRATO, MISMO QUE IMPORTARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE \_\_\_\_\_ MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y “LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A UTILIZARLOS EN EL INICIO DE DICHS TRABAJOS Y PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA.

LA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EL PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR LA O LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR CONCEPTOS DE ANTICIPOS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA. PARA LA AMORTIZACIÓN DE EXHIBICIONES SUBSECUENTES DEBERÁ ADICIONARSE AL PORCENTAJE ANTERIOR EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL MONTO DE LA CANTIDAD O LAS CANTIDADES RECIBIDAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA AÚN NO EJECUTADA EN LA FECHA EN QUE LAS MISMAS SEAN ENTREGADAS A “LA CONTRATISTA”.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A “LA CONTRATISTA”.

SI “LA CONTRATISTA” NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, DEBERÁ CUBRIR DICHO SALDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA.

**SÉPTIMA**

**FORMA Y LUGAR DE PAGO.** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON BASE EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR **“LA CONTRATISTA”** A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** A MÁS TARDAR POR PERÍODOS MENSUALES.

PARA TAL EFECTO **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE. LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, REVISARÁ Y EN SU CASO AUTORIZARÁ LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL PAGO SE TRAMITARÁ A **“LA CONTRATISTA”** A TRAVÉS DE LA **(INDICAR AREA ENCARGADA DE TRAMITAR EL PAGO DE LAS MISMAS)** ADSCRITA A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, LA QUE ELABORARÁ LOS CONTRARECIBOS CONTRA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA QUE LE SEAN CUBIERTOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SONORA O QUIEN CORRESPONDA.

LAS ESTIMACIONES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIESEN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS PUES **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EN EXCESO. EN ESTE SUPUESTO TRATÁNDOSE DE ESTIMACIONES **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LAS ESTIMACIONES SUBSECUENTES.

SI **“LA CONTRATISTA”** ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN AJUSTADA O APROBADA POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, SEGÚN SEA EL CASO, TENDRÁ UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FORMULADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN EN SU CASO, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE, SALVO LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS SEÑALADAS EN EL TERCER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR SIN LA RECLAMACIÓN DE **“LA CONTRATISTA”**, SE CONSIDERARÁN LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, DEFINITIVAMENTE ACEPTADAS POR ESTA, SIN DERECHO A RECLAMACIÓN.

**OCTAVA**

**GARANTÍAS.** **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS SIGUIENTES LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONTRATO.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



**“LA CONTRATISTA”** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** FIANZA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ENTREGARÁ EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A **“LA CONTRATISTA”** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA Y ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

LA FIANZA OTORGADA PARA ASEGURAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS SE CANCELARÁ CUANDO **“LA CONTRATISTA”** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DE LOS MISMOS.

ASIMISMO **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ ENTREGAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** UNA FIANZA POR EL VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE CONTRATO IMPONE.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE **“LA CONTRATISTA”** NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ADJUDICAR Y CONTRATAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON OTROS CONTRATISTAS.

SI **“LA CONTRATISTA”** NO ENTREGARE LA GARANTÍA ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA, PERDERÁ SU DERECHO DE DIFERIR LA FECHA DE INICIO Y DEBERÁ DE INICIAR PRECISAMENTE ESE DIA SIN QUE LA FALTA DE EXHIBICIÓN DE LOS ANTICIPOS LE GENERE DERECHO ALGUNO O MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO O AL COSTO POR FINANCIAMIENTO; SIN EMBARGO, UNA VEZ ENTREGADA LA GARANTÍA, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **“LA CONTRATISTA”** LOS ANTICIPOS AL DIA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SEA ACEPTADA A SATISFACCIÓN LA GARANTÍA POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** POR CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA ELLO.

ASÍ MISMO, SE ENTIENDE QUE RENUNCIA A SU DERECHO A DIFERIR LA FECHA DE INICIO, ASÍ COMO DE SOLICITAR CAMBIOS O MODIFICACIONES SI INICIA LOS TRABAJOS SIN HABER TENIDO A SU DISPOSICIÓN LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES, SALVO LO DISPUESTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **“LA CONTRATISTA”** QUEDARÁ OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LO APLICABLE AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **“LA CONTRATISTA”** LOS GARANTIZARÁ POR UN LAPSO DE 12 (DOCE) MESES, OPTANDO POR PRESENTAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- A) CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE

\_\_\_\_\_.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



- B) PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN,
- C) APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUÍDOS PARA ELLO.

LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA. **“LA CONTRATISTA”**, EN SU CASO, PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** COMUNICARÁ DE INMEDIATO POR ESCRITO A **“LA CONTRATISTA”**, A LA AFIANZADORA, AL BANCO O AL FIDEICOMISO CONSTITUIDO SEGÚN SEA EL CASO.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE HAYAN CONSTITUIDO.

CUANDO **“LA CONTRATISTA”** GARANTICE MEDIANTE FIANZA LA PÓLIZA QUE SE EXPEDIRÁ, DEBERÁ DE CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE \_\_\_\_\_.
- B) QUE SE OTORQUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- E) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE..
- F) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **(indicar la Dependencia o Entidad)**,

**NOVENA AJUSTE DE COSTOS.** LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE REALIZARÁ CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

LOS AJUSTES DE COSTOS SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **“LA CONTRATISTA”** PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



EL INCREMENTO O DECREMENTO DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS AL PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **“LA CONTRATISTA”** O **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA, Y A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECODAM.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE **“LA ENTIDAD”** A SOLICITUD DE **“LA CONTRATISTA”** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** RESUELVAN POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.** CUANDO AJUICIO DE **“LA ENTIDAD”**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**SEÑALAR MAS ARTI**

**DÉCIMA PRIMERA INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, ASI COMO PAGOS EN EXCESO.** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, PAGARÁ PREVIA SOLICITUD DE **“LA CONTRATISTA”**, GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA CONTRATISTA”**.

EN EL CASO DE QUE **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO, **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.

NO SE CONSIDERARÁN PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE LA **“LA CONTRATISTA”** SEAN COMPENSADAS EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** **“LA CONTRATISTA”** COMUNICARÁ A **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN, PARCIAL O TOTAL, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA VERIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS LAS PARTES PROCEDERÁN A ELABORAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES AL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA, EL FINQUITO DE LOS TRABAJOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE ELLAS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DÁ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINQUITO, O BIEN, EL CONTRATISTA NO ACUDA CON LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ESTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DEL FINQUITO AL CONTRATISTA, ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA GESTIÓN ALGUNA, SE DARÁ POR ACEPTADO. DETERMINADO EL SALDO TOTAL, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO. EN EL CASO DE QUE CONCLUYA DICHO PLAZO SIN QUE **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS. ASIMISMO COMUNICARÁ A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBRE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO EN LA FECHA SEÑALADA. **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** BAJO SU RESPONSABILIDAD RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** SE RESERVARÁ EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

**DÉCIMA  
TERCERA**

**REPRESENTANTE DE “LA CONTRATISTA”:** “LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE LA OBRA O CONSTRUCCIÓN.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.





**DÉCIMA CUARTA**

**RELACIONES LABORALES. “LA CONTRATISTA”** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **“LA CONTRATISTA”** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO CUAL SE OBLIGA A RESPONDER POR TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR NATURALEZA LABORAL PRESENTEN EN CONTRA DE LA **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** POR ESTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRO QUE PRESENTEN SUS TRABAJADORES.

**DÉCIMA QUINTA**

**RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”.** **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EN SU CASO LA GARANTÍA OTORGADA PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **“LA CONTRATISTA”**.

IGUALMENTE SE OBLIGA **“LA CONTRATISTA”** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI **“LA CONTRATISTA”** REALIZA TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO POR **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, Y SIN SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, INDEPENDIENTEMENTE EN LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR DICHA EJECUCIÓN, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

**DÉCIMA SEXTA**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. (SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS, ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **“LA CONTRATISTA”**, ASIMISMO, **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** PODRÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS EN EL LUGAR EN DONDE SE EJECUTEN LAS OBRAS.

EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN TENDRÁ A SU CARGO CUANDO MENOS:

- I. LLEVAR LA BITÁCORA DE LA OBRA.
- II. VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LAS ÓRDENES QUE LE NOTIFIQUE **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- III. REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS Y CONJUNTAMENTE CON LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE **“LA CONTRATISTA”**, APROBARLAS Y FIRMARLAS PARA SU TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



- IV. MANTENER LOS PLANOS DE LA OBRA DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS.
- V. CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y,
- VI. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS Y FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE **“LA CONTRATISTA”** EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.
- VII. TODO LO RELACIONADO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA**

**PENAS CONVENCIONALES.** SI COMO CONSECUENCIA DE LA SUPERVISIÓN O VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVA QUE EL AVANCE DE LOS MISMOS ES MENOR A LOS QUE DEBIERON HABERSE EJECUTADO CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES, O FRACCIÓN, TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA LA EJECUCIÓN, POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CASO DE NO TERMINARSE LA OBRA EN EL PLAZO FIJADO EN EL PROGRAMA, **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A PAGAR EL 2% (DOS POR CIENTO) POR MES O FRACCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE AÚN NO SE HAYAN EJECUTADO, HASTA QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** ADEMÁS DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **“LA CONTRATISTA”**.

**DÉCIMA  
OCTAVA**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“LA CONTRATISTA”** INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE PRESENTEN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINEN. CUANDO SE SUSPENDA LA OBRA CONTRATADA POR CAUSAS IMPUTABLES A **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** ESTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES Y ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, **“LA CONTRATISTA”** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** SOBRE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIOS QUE JUSTIFIQUEN SU SOLICITUD. DENTRO DE IGUAL PLAZO, **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE PETICIÓN MEDIANTE ACTA.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, SE ORDENARÁ LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA  
NOVENA**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA ENTIDAD”.** CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ESTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.



**VIGÉSIMA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA CONTRATISTA”.** LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“LA CONTRATISTA”** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ DE EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTAS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ DE PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LA RESOLUCIÓN QUE EMITA **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“LA CONTRATISTA”** PARA QUE SE PRESENTE EN UN TÉRMINO SEÑALADO EN LA NOTIFICACIÓN, EN EL DOMICILIO DE **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** A FIN DE QUE SE EFECTÚE UN RECORRIDO EN CONJUNTO POR EL LUGAR EN DONDE SE REALICEN LOS TRABAJOS Y SE LEVANTE UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA EN PRESENCIA DE FUNCIONARIO PÚBLICO EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN DICHS TRABAJOS. DICHA ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **“LA CONTRATISTA”** Y SERVIRÁ DE BASE PARA EL PAGO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

EN ESTE CASO, **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ DEVOLVER EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, Y EN CASO DE NO HACERLO **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** PODRÁ REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN AL ESTADO. LO MANIFESTADO EN ESTE PÁRRAFO SE APLICARÁ IGUALMENTE SI **“LA CONTRATISTA”** NO DEVUELVE A **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO PROPORCIONADOS, Y QUE NO ESTÉN INCORPORADOS A LA OBRA, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES Y EL MISMO INMUEBLE.

ADEMÁS **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** PODRÁ APLICAR A **“LA CONTRATISTA”** LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE QUE SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**VIGÉSIMA PRIMERA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS.** SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** PAGARÁ A **“LA CONTRATISTA”** LOS TRABAJOS



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **“LA CONTRATISTA”** PODRÁ SUSPENDER LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR SU SOLICITUD A **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** QUIEN DECIDIRÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA. SI **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **“LA CONTRATISTA”**. EN CASO DE NEGATIVA Y DE PERSISTIR LA INTENCIÓN DE RESCINDIR SERÁ NECESARIO QUE **“LA CONTRATISTA”** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL, MONTO Y/O PLAZO.** **“LA ENTIDAD”** PODRÁ DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL MONTO Y EL PLAZO ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) Y NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE ANTES INDICADO PERO NO VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, SE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AUTORIZADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.

LAS MODIFICACIONES DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN A LOS PLANOS, A LAS ESPECIFICACIONES, A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y AL PRESUPUESTO, DEBERÁN DE EFECTUARSE POR ESCRITO CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, LA SUPERVISIÓN Y **“LA CONTRATISTA”**, CONSIDERÁNDOSE DICHAS MODIFICACIONES COMO ANEXO AL CONVENIO QUE AL EFECTO SUSCRIBIRÁN LAS PARTES Y SUS ANEXOS Y LOS DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CONSECUENCIA OBLIGATORIAS PARA **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** Y **“LA CONTRATISTA”**.

UNA VEZ QUE SE TENGAN DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO RESPECTIVO, LA CELEBRACIÓN OPORTUNA DE LOS CONVENIOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)**

EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ INFORMAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)**. AL EFECTO, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HÁBIL DE CADA MES, DEBERÁ DE PRESENTAR UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARAN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN DE SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

**VIGÉSIMA OTRAS OBLIGACIONES DE “LA CONTRATISTA”.** **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



**CUARTA** COMUNICAR A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO O ENDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. EN IGUAL FORMA ENTERARÁ AL INSTITUTO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

**VIGÉSIMA QUINTA** **RETENCIONES.** DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN A “**LA CONTRATISTA**”, SE LE RETENDRÁ UN CARGO POR UTILIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE CONFORMAN LOS CONCEPTOS CONTRATADOS DEL 5/1000 (CINCO AL MILLAR) POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; ASIMISMO \_\_\_\_\_ QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA LE RETENGA EL 0.2% (DOS AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LAS MINISTRACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EL EFECTO DE QUE EL MONTO RESULTANTE LES SEA ENTREGADO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE LO DESTINE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE SEAN IMPLEMENTADOS POR EL MISMO. ASIMISMO, SE OBLIGA A REFLEJAR EL IMPORTE DE DICHS PORCENTAJES EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE A LA **(SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)** Y ESTA SE OBLIGA A TENERLOS Y ENTERARLOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

**VIGÉSIMA SEXTA** **LEGISLACIÓN APLICABLE.** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA** **INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO DEL ESTADO DE SONORA, POR LO QUE “**LA CONTRATISTA**” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

... LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD \_\_\_\_\_, SONORA, CON FECHA \_\_\_\_\_.

**POR (SEÑALAR SI ES DEPENDENCIA O ENTIDAD)**

\_\_\_\_\_  
EL RESPONSABLE DE LA CONVOCANTE

**POR “LA CONTRATISTA”**

\_\_\_\_\_  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



---

C. \_\_\_\_\_



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



**A N E X O No 2**  
**MODELO DE CARTA COMPROMISO**



## MODELO DE CARTA COMPROMISO

C. \_\_\_\_\_  
Cargo del responsable de la convocante.  
P r e s e n t e.-

El suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en la **Pública** No. \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_, comunico a usted que este licitante cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicha Licitación, por lo que como su representante manifiesto a usted lo siguiente:

### PROPONGO

Ejecutar los trabajos bajo los términos y condiciones establecidos en el Contrato correspondiente a la Licitación No. \_\_\_\_\_, de acuerdo al Proyecto ejecutivo, conceptos, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en el catálogo que presento al efecto, apegándome al periodo de ejecución y especificaciones estipuladas por la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** a su cargo, y que debidamente firmados, se anexan a esta proposición.

### DECLARO

1.- Que tengo capacidad jurídica para contratar y obligarme a la ejecución de la obra materia de esta Licitación y que dispongo de la organización, capacidad técnica y económica para ello.

2.- Que conozco el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas en la materia, las Especificaciones y Normas de Construcción vigentes y se aceptan que rijan en el ámbito de su competencia a los trabajos citados.

3.- Que conozco los sitios donde se llevarán a cabo los trabajos materia de esta Licitación.

4.- Que hemos tomado en cuenta y juzgado todas las condiciones que pueden influir en los precios, independientemente de que éstos incluyan factores de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad. Que el pago de los diversos conceptos se hará con los precios que se estipulen en el contrato para cada uno de ellos.

5.- Que el C. \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_ con número de cédula profesional \_\_\_\_\_ que ocupa el cargo de \_\_\_\_\_ en nuestra empresa será el representante para el desarrollo de los trabajos, por lo que posee facultades para tomar decisiones en nuestro nombre y cuenta con la experiencia suficiente en trabajos similares; que conoce ampliamente el objeto del contrato, así como las especificaciones motivo de la Licitación y el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.- Que mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, es el siguiente: \_\_\_\_\_.





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



7.- Que estamos conscientes que la **Dirección de Obras Publicas** a su cargo no está obligada a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier otra que ustedes reciban.

8.- Que conocemos los proyectos arquitectónicos y/o de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la entidad a proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

9.- Manifestamos que cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, ya sea en los conceptos de obra objeto de esta licitación o los que pudieran requerirse como obra adicional, los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

10.- Que conocemos y estamos considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.

11.- Que nos abstenemos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

12.- Que manifestamos conocer el contenido del modelo del contrato y estamos conformes en ajustarnos a sus términos.

13.- Manifestamos conocer y sujetarnos a las condiciones que se indican en el anexo de seguridad e higiene y que los gastos derivados de estas disposiciones se tienen considerados dentro de sus indirectos de obra.

### CONVENGO

1.- Habiendo examinado los planos, condiciones del contrato, las especificaciones y el catálogo de conceptos para la ejecución de los trabajos descritos anteriormente, nos comprometemos a realizarlos de acuerdo con dichos documentos por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (SON: \_\_\_\_\_), no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Que esta oferta estará vigente durante **(señalar periodo en días naturales)**, a partir de esta fecha y permanecerá obligatoria, por lo que puede ser aceptada en cualquier tiempo por la Secretaría a su cargo, dentro del periodo de vigencia señalado.

3.- Que en el caso de que la oferta contenida en este escrito para la realización de los trabajos citados, fuera aceptada, este escrito para oferta junto con su aceptación por escrito, constituirán un contrato obligatorio entre nosotros y la **Dirección de Obras Publicas** a su cargo, hasta que, y a menos que, el contrato correspondiente sea formalizado por nosotros y ustedes.

4.- En iniciar los trabajos en un término de \_\_\_\_\_ días, a partir de la adjudicación del Contrato, y a concluirlos en un periodo de \_\_\_\_\_ días naturales, de conformidad con el programa respectivo.

5.- En firmar el contrato en la fecha y hora en la fecha establecida por la convocante.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



6.- En entregar a la **Dirección de Obras Publicas** a su cargo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del fallo de adjudicación, una fianza a favor de la \_\_\_\_\_, por un monto del 10% (diez por ciento) del importe total de mi proposición; además, otra fianza a favor de Secretaría de Hacienda, por el importe total del monto de los anticipos a otorgarse siendo requisito previo para poder recibirlos.

7.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente las garantías indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente establecido en la Ley, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fechado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre o razón social del Licitante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del licitante, representante Legal  
o apoderado



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



**ANEXO No. 3**

- A) Análisis del costo de indirecto
  - ANEXO 3 A.- Porcentajes de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.
  - ANEXO 3 A-2.- Análisis de Costos Indirectos.
- B) Análisis del costo de financiamiento.
- C) Determinación de la Utilidad y Desglose de Aportaciones.
- D) Cargos Adicionales
- E) Estructura de costos de la propuesta.
- F) Análisis del Factor de Salario Real.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



### **ANEXO No. 3 A**

**PORCENTAJES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS,  
COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD  
Y CARGOS ADICIONALES**



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA</b>  <b>(indicar la Dependencia o Entidad)</b>	<b>LICITACIÓN No.</b> <b>PARA:</b>	<b>ANEXO</b> <b>3 A</b>
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	<b>COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA:</b> \$	
<b>PORCENTAJES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>		
	<b>PARCIAL</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
<b>1.- COSTOS INDIRECTOS ( C.I. )</b>			
<b>a).- ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		\$	%
a.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$		
a.2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		
a.3) SERVICIOS	\$		
a.4) GASTOS DE OFICINA	\$		
a.5) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO			
a.6) SEGURIDAD E HIGIENE			
<b>b).- ADMINISTRACIÓN DE CAMPO</b>		\$	%
b.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$		
b.2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		
b.3) SERVICIOS	\$		
b.4) FLETES Y ACARREOS	\$		
b.4) GASTOS DE OFICINA	\$		
b.5) TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	\$		
b.6) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO			
b.7) SEGURIDAD E HIGIENE			
<b>c).- SEGUROS Y FIANZAS</b>		\$	%
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		\$	%
<b>2.- COSTO POR FINANCIAMIENTO ( C.F. )</b>		\$	%
<b>3.- CARGO POR UTILIDAD ( C.U. )</b>		\$	%
<b>4.- CARGOS ADICIONALES ( C.A. )</b>		\$	0.5 %

LOS PORCENTAJES DE LOS CARGOS SE CALCULARAN COMO SE INDICA A CONTINUACION :

$$\% \text{ INDIRECTOS} = CI / CD$$

$$\% \text{ FINANCIAMIENTO} = CF / ( CD + CI )$$

$$\% \text{ UTILIDAD} = CU / ( CD + CI + CF )$$

$$\% \text{ CARGOS ADICIONALES} = 0.005 * ( CD + CI + CF + CU )$$



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



CD = COSTO DIRECTO

**EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR EL ANALISIS DE CADA UNO DE LOS COSTOS PARCIALES QUE INTEGRAN LOS COSTOS INDIRECTOS ( ANEXO 3 A-2 ) Y EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ( ANEXO 3 B ) Y EL CARGO POR UTILIDAD ( ANEXO 3 C ) Y CARGOS ADICIONALES ( ANEXO 3D).**



## ANEXO 3 A.- GUÍA DE LLENADO

### FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD

#### A).- ENCABEZADO:

LICITACIÓN No.:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Licitante que presenta la proposición.
FIRMA DEL LICITANTE:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Licitante.
COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA O SERVICIOS:	Se anotará el costo directo total de los trabajos a ejecutar, en Pesos.

#### B).- TEXTO

De acuerdo con lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como las disposiciones administrativas expedidas en estas materias, se indican los conceptos que intervienen para el cálculo de los importes de los costos indirectos, de financiamiento y sus respectivos porcentajes; así como el cargo por utilidad será fijado por el Licitante mediante un porcentaje sobre la suma, de los costos directos e indirectos y de financiamiento.

En el renglón y columna correspondiente en cada caso, se anotará el importe parcial del concepto (subtotal de los gastos considerados para cada uno de los conceptos en el Anexo 3 A-2) y del acumulado por grupo, así como sus porcentajes respectivos, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

#### COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

En la columna correspondiente al importe parcial, se anotarán los importes de cada uno de los gastos que por concepto de: Honorarios, sueldos y prestaciones; depreciación, mantenimiento y renta; servicios y gastos de oficina, capacitación y adiestramiento y seguridad e higiene, requiere erogar el Licitante con cargo a sus oficinas centrales, y que son necesarios para la correcta administración de la obra de que se trate.

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de todos los importes antes descritos.





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



El porcentaje solicitado para este cargo será el que resulte de dividir el importe acumulado correspondiente a la administración central, entre el importe del costo directo total de la obra o servicio, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

ADMINISTRACIÓN DE CAMPO:

En la columna correspondiente al importe parcial, se anotarán los importes de cada uno de los gastos que por concepto de honorarios, sueldos y prestaciones; depreciación, mantenimiento y renta; servicios; fletes y acarreos; gastos de oficina y trabajos previos y auxiliares, capacitación y adiestramiento y seguridad e higiene, requiere erogar el Licitante con cargo a sus oficinas de campo, y que son necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra de que se trate.

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de todos los importes que integran la administración de campo.

El porcentaje solicitado para este cargo, será el que resulte de dividir el importe acumulado correspondiente a la administración de campo, entre el importe del costo directo total de la obra y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

SEGUROS Y FIANZAS:

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el importe total de los seguros y fianzas que el Licitante requiere para asegurar a su personal, instalaciones, materiales y equipos permanentes, así como para cubrir las garantías que le solicite la Comisión.

El por ciento solicitado para este cargo, será el que resulte de dividir el importe correspondiente a seguros y fianzas entre el importe del costo directo total de la obra y/o servicio y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

COSTOS INDIRECTOS:

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de los importes acumulados de la Administración Central, más el de la Administración de Campo, más el de los Seguros y Fianzas.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



El por ciento solicitado para este cargo será el que resulte de sumar los porcentajes correspondientes a la Administración Central, más el de la Administración de Campo, más el de los Seguros y fianzas, que deberá ser igual al que resulte de dividir el importe total de indirectos entre el importe total del costo directo de la obra multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

**COSTO POR FINANCIAMIENTO:**

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el importe que resulte del análisis financiero que realice el Licitante (Anexo 3 B).

El por ciento solicitado para este cargo, será el que resulte de dividir el importe del costo del financiamiento entre el resultado que se obtenga de la suma del importe del costo directo total de la obra y/o servicio más el importe total de indirectos, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

**CARGO POR UTILIDAD:**

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el cargo por utilidad propuesto por el Licitante.

Para la determinación de este cargo, se sujetará a lo establecido en el Anexo 3 C.

El por ciento solicitado para este cargo, será el que resulte de dividir el importe de la utilidad entre el resultado que se obtenga de la suma del importe del costo directo total de la obra y/o servicio más el importe total de indirectos más el importe del financiamiento, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

**CARGO ADICIONALES:**

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará los cargos adicionales propuestos incluyendo el pago por servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM).

Para la determinación de este cargo, se sujetará a lo establecido en el Anexo 3 D.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



El porcentaje solicitado para este cargo, será el que resulte de dividir el importe de los Cargos Adicionales entre el resultado que se obtenga de la suma del importe del costo directo total de la obra y/o servicio más el importe total de indirectos más el importe del financiamiento más el importe de la utilidad, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

**NOTAS:**

El LICITANTE deberá además de llenar el Anexo 3 A de acuerdo a este instructivo, presentar el desglose detallado de cada uno de los conceptos que intervienen en la integración de los costos de indirectos, de financiamiento y de utilidad para lo cual deberá utilizar los Anexos: 3 A-2 Desglose de Indirectos; PER-2-B Programa de Montos de Utilización del Personal Técnico. Administrativo y de Servicios; 3 B Análisis del Costo Financiero, 3 C Desglose de la Utilidad y 3D Desglose de cargos adicionales.



**ANEXO 3 A-2**

**ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA <b>(indicar la Dependencia o Entidad)</b>	LICITACIÓN No. <u>PARA:</u>	ANEXO 3 A - 2
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	HOJA : DE :
<b>ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN</b>		
	<b>CENTRAL</b>	<b>OBRA</b>	
<u>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</u>			
( SUBTOTALES ) \$ =			
<u>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</u>			
( SUBTOTALES ) \$ =			
<u>SERVICIOS</u>			
( SUBTOTALES ) \$ =			



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



<b><u>FLETES Y ACARREOS</u></b>		
( SUBTOTALES ) \$ =		
<b><u>GASTOS DE OFICINA</u></b>		
( SUBTOTALES ) \$ =		

<b><u>CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO</u></b>		
( SUBTOTALES ) \$ =		
<b><u>SEGURIDAD E HIGIENE</u></b>		
( SUBTOTALES ) \$ =		
<b><u>SEGUROS Y FIANZAS</u></b>		
( SUBTOTALES ) \$ =		
<b><u>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</u></b>		
( SUBTOTALES ) \$ =		
<b>COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS \$ =</b>		



## ANEXO 3 A-2.- GUÍA DE LLENADO

### FACTORES DEL ANÁLISIS DETALLADO DE COSTOS INDIRECTOS

#### A).- ENCABEZADO:

LICITACIÓN No.:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Licitante que presenta la proposición.
FIRMA DEL LICITANTE:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Licitante.

#### B).- TEXTO:

El Licitante deberá presentar el análisis detallado de los Costos Indirectos en lo correspondiente a la Administración Central, de la Obra y, Seguros y Fianzas. El cual deberá corresponder al importe que integran el rubro del Cargo Indirecto considerado en los "Factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad" (Anexo 3 A).

Para ilustrar lo concerniente a la obligación del Licitante de presentar el desglose de los gastos generales más frecuentes (no limitativos) que podrán tomarse en consideración para integrar los Costos de Indirectos y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central, a la Administración de la Obra, o a ambas según el caso, los cuales se enuncian a continuación:

- I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
  - A. PERSONAL DIRECTIVO;
  - B. PERSONAL TÉCNICO;
  - C. PERSONAL ADMINISTRATIVO;
  - D. CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



- E. PRESTACIONES A QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A., B. Y C.;
- F. PASAJES Y VIÁTICOS DEL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A., B. Y C., Y
- G. LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A., B. Y C.;
- II. DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
  - A. EDIFICIOS Y LOCALES;
  - B. LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA;
  - C. BODEGAS;
  - D. INSTALACIONES GENERALES;
  - E. EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES;
  - F. DEPRECIACIÓN O RENTA, Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS, Y
  - G. CAMPAMENTOS;
- III. SERVICIOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
  - A. CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS, Y
  - B. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES;
- IV. FLETES Y ACARREOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
  - A. CAMPAMENTOS;
  - B. EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
  - C. PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES, Y
  - D. MOBILIARIO;
- V. GASTOS DE OFICINA DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
  - A. PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO;
  - B. CORREOS, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIO;
  - C. EQUIPO DE COMPUTACIÓN;
  - D. SITUACIÓN DE FONDOS;
  - E. COPIAS Y DUPLICADOS;
  - F. LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS, Y
  - G. GASTOS DE LA LICITACIÓN;
- VI. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO;
- VII. SEGURIDAD E HIGIENE;
- VIII. SEGUROS Y FIANZAS, Y
- IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
  - A. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO;
  - B. MONTAJES Y DESMANTELAMIENTOS DE EQUIPO, Y
  - C. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES:
    - 1. DE CAMPAMENTOS;
    - 2. DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y
    - 3. DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES.





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



### **ANEXO 3 B**

### **ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO**



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



Para este documento el licitante deberá ajustarse al siguiente formato:

**ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO**

(1)	COSTO DIRECTO	1,577,339.97									
(2)	INDIRECTO	9%	\$141,960.60								
(3)	IMP. PROP. (CD+IND)		1,719,300.57								
(4)	ANTICIPO	30%	\$ 515,790.17								
(5)	INDICADOR ECONOMICO UTILIZADO PARA FIJAR LA TASA DE FINANCIAMIENTO										
	cetes										
(6)	PORCENTAJE ANUAL	FECHA									
	9.950%	08-Nov-05									
(24)											
CALCULO DEL INTERES MENSUAL A APLICAR PARA OBTENER EL COSTO FINANCIERO MENSUAL			LICITACION No. _____ FECHA : _____								
TASA ANUAL A CONSIDERAR: 9.950%			DESCRIPCION DE LA OBRA : _____ (nombre del Licitante)								
TASA MENSUAL: $\frac{9.950\%}{12}$			(nombre y firma del apoderado legal del licitante)								
TASA MENSUAL: 0.8292%											
(7)	PROGRAMA MONTOS DE MATERIALES (AM-2)	ANTICIPO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTALES		
(8)	PROGRAMA DE MONTOS DE MANO DE OBRA (PER-2-A)		-	23,280.30	959,402.41	36,401.43			1,019,084.14		
(9)	PROGRAMA DE MONTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO (PUE-2)		2,092.56	16,948.76	165,039.22	119,777.76			303,858.30		
(10)	COSTO DIRECTO :		29.57	54,552.81	132,588.71	67,226.44			254,397.53		
(11)	PORCENTAJE P(IND) E IMPORTE POR INDIRECTOS : 9.00%		2,122.13	94,781.87	1,257,030.34	223,405.63	-	-	1,577,339.97		
(12)	TOTAL DE EGRESOS :		190.99	8,530.37	113,132.73	20,106.51	-	-	141,960.60		
(13)	ACUMULADO DE EGRESOS :		2,313.12	103,312.24	1,370,163.07	243,512.14	-	-	1,719,300.57		
(14)	PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS		2,313.12	103,312.24	1,370,163.07	243,512.14	-	-	1,719,300.57		
(15)	INGRESOS										
(16)	PORCENTAJE ANTICIPO E INGRESOS POR ANTICIPO 30.00%		515,790.17								
(17)	POR ESTIMACIONES				1,619.19	72,318.57	959,114.15	170,458.50			
(18)	TOTAL DE INGRESOS		515,790.17	-	-	1,619.19	72,318.57	959,114.15	170,458.50	1,719,300.57	
(19)	ACUMULADO DE INGRESOS		515,790.17	515,790.17	515,790.17	517,409.36	589,727.92	1,548,842.07	1,719,300.57		
(20)	DIFERENCIA DE ACUMULADOS INGRESOS - EGRESOS		513,477.05	410,164.81	(958,379.08)	(1,129,572.65)	(170,458.50)	-	-		
(21)	COSTO FINANCIERO MENSUAL 0.8292%		4,257.58	3,400.95	(7,946.56)	(9,366.04)	(1,413.39)	-	-		
(22)	ACUMULADO DE COSTO FINANCIERO					(7,946.56)	(17,312.60)	(18,725.98)			
(23)	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO		(18,725.98)								
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO REQUERIDO			$\frac{(18,725.98)}{1,719,300.57}$	-1.09%							



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



## ANEXO 3 B.- GUÍA DE LLENADO.- ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

### GUIA DE LLENADO - ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

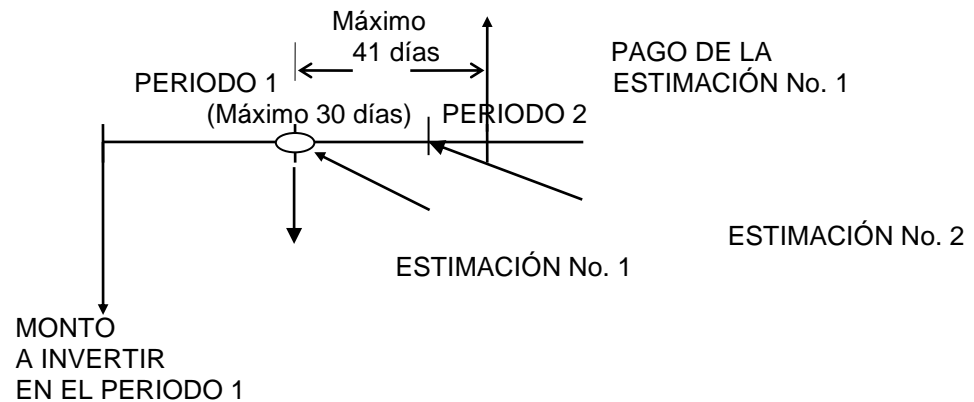
(1)	COSTO DIRECTO	SE ANOTARA EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.
(2)	INDIRECTO	SE ANOTARA TANTO EL PORCENTAJE DE INDIRECTO OBTENIDO EN EL ANALISIS RESPECTIVO COMO SU IMPORTE.
(3)	IMP. PROP. (CD+IND)	SE ANOTARA EL IMPORTE RESULTANTE DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MAS LOS INDIRECTOS: (3) = (1) + (2)
(4)	ANTICIPO	SE ANOTARA EL PORCENTAJE DE ANTICIPO A OTORGAR Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE SOBRE EL COSTO DIRECTO MAS INDIRECTOS.
(5)	INDICADOR ECON. UTILIZADO PARA FIJAR LA TASA DE FINANCIAMIENTO	EL LICITANTE ANOTARA EL INDICADOR ECONOMICO QUE UTILIZARA COMO BASE PARA EL CALCULO DEL COSTO FINANCIERO.
(6)	PORCENTAJE ANUAL Y FECHA DEL INDICADOR ECONOMICO	EL LICITANTE ANOTARA EL VALOR DEL INDICADOR ECONOMICO QUE UTILIZARA Y LA FECHA DE ESTE.
(7)	PROG. SUM. MATERIALES Y EQUIPO DE INST. PERMANENTE	EN ESTA FILA SE DEBERA ANOTAR LOS TOTALES OBTENIDOS POR MES DEL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE
(8)	PROGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA	EN ESTA FILA SE DEBERA ANOTAR LOS TOTALES OBTENIDOS POR MES DEL PROGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA.
(9)	PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	EN ESTA FILA SE DEBERA ANOTAR LOS TOTALES OBTENIDOS POR MES DEL PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
(10)	COSTO DIRECTO	EN ESTA FILA SE DEBERA ANOTAR EL IMPORTE OBTENIDO DE LA SUMA DE LAS FILAS (7), (8) Y (9)
(11)	PORCENTAJE DE INDIRECTOS	SE DEBERA ANOTAR EL PORCENTAJE DE INDIRECTOS A UTILIZAR P(IND) DE ACUERDO CON EL OBTENIDO EN EL ANALISIS DE INDIRECTOS, ASI COMO LOS IMPORTES POR MES SOBRE EL
(12)	TOTAL DE EGRESOS	EL TOTAL DE EGRESOS SE CALCULARA COMO LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MAS SU INDIRECTO POR MES.
(13)	ACUMULADO DE EGRESOS	ESTE IMPORTE SE OBTENDRA DE LA SUMA DEL ACUMULADO DE EGRESOS DEL MES ANTERIOR MAS LOS EGRESOS DEL MES QUE SE ESTE CALCULANDO.
(14)	PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	EL LICITANTE ANOTARA LOS IMPORTES MENSUALES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS A COSTO DIRECTO MAS INDIRECTOS.
(15)	PORCENTAJE ANTICIPO E INGRESOS POR ANTICIPO	SE ANOTARA EL PORCENTAJE DE ANTICIPO A OTORGAR Y SU IMPORTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION
(16)	INGRESOS POR ESTIMACIONES	EN ESTA FILA SE ANOTARA EL INGRESO QUE RECIBIRA EL LICITANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIONES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSIDERAR LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO OTORGADO, DE ACUERDO CON LA LEY PARA EFECTOS DE ESTE CALCULO SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE: 1.- SE FORMULARAN ESTIMACIONES CADA MES. 2.- LA FECHA DE CORTE SERA EL DIA ULTIMO DE CADA MES. 3.- EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR LAS ESTIMACIONES A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DENTRO DE LOS 6 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA SU REVISION Y AUTORIZACION. 4.- LA RESIDENCIA DE SUPERVISION REVISARA Y AUTORIZARA LA ESTIMACION EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA. 5.-COAPAES PAGARA LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACION POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISION. POR LO TANTO EL PERIODO MAXIMO A CONSIDERAR PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEBERA SER DE 41 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE CORTE.
(17)	TOTAL DE INGRESOS	SE ANOTARA LA SUMA DE LOS INGRESOS POR MES QUE OBTENDRA EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, YA SEA POR ANTICIPOS O PAGO DE ESTIMACIONES.
(18)	ACUMULADO DE INGRESOS	SE OBTENDRA DE LA SUMA DEL ACUMULADO DE INGRESOS DEL MES ANTERIOR MAS LOS INGRESOS DEL MES QUE SE ESTE CALCULANDO.
(19)	DIFERENCIA DE ACUMULADOS INGRESOS - EGRESOS	SE OBTENDRA DE LA RESTA DEL ACUMULADO DE INGRESOS MENOS EL ACUMULADO DE EGRESOS DEL MES QUE SE ESTE CALCULANDO.
(20)	COSTO FINANCIERO MENSUAL	SE ANOTARA LA TASA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO OBTENIDA EN EL PUNTO (24) Y SE OBTENDRA EL IMPORTE MENSUAL DE FINANCIAMIENTO DEL PRODUCTO DE LOS IMPORTES NEGATIVOS DE LA FILA (19) POR LA TASA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO.
(21)	ACUMULADO DE COSTO FINANCIERO	SE ACUMULARAN LOS IMPORTES NEGATIVOS DEL COSTO FINANCIERO MENSUAL (FILA 20) POR MES.
(22)	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	SERA EL IMPORTE POSITIVO DEL ACUMULADO TOTAL DE LA FILA (21)
(23)	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO REQUERIDO	SE OBTENDRA DE LA DIVISION DEL IMPORTE DE LA FILA (22) ENTRE LA FILA (3)
(24)	CALCULO DEL INTERES MENSUAL A APLICAR PARA OBTENER EL COSTO FINANCIERO MENSUAL	EN ESTE ESPACIO EL LICITANTE DEBERA INDICAR COMO OBTIENE LA TASA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO A UTILIZAR EN LA FILA (20)



### CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO:

- Para efectos del cálculo del costo de financiamiento “EL LICITANTE” considerará:
  - a) Que el total de los gastos del período lo tendrá a disposición desde el inicio del mismo.
  - b) Que cada estimación se elaborará al final del periodo estimado.
  - c) Que el pago de la estimación se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ejemplo:





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



### **ANEXO 3 C**

**DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD.**



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA</b> <b>(indicar la Dependencia o Entidad)</b>	<b>LICITACIÓN No.</b> <b><u>PARA:</u></b>	<b>ANEXO</b> <b>3 C</b>
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>		<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	<b>HOJA :</b> <b>DE :</b>

**DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD**

<b>PORCENTAJE DE UTILIDAD :</b>	_____
<b>COSTOS DIRECTO :</b>	_____
<b>COSTOS INDIRECTOS:</b>	_____
<b>COSTOS POR FINANCIAMIENTO:</b>	_____
<b>SUMA DE COSTOS DIRECTO, COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS POR FINANCIAMIENTO :</b>	_____
<b>IMPORTE DE UTILIDAD TOTAL</b>	_____



## ANEXO 3 C.- GUÍA DE LLENADO.- DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD.

### A).- ENCABEZADO:

LICITACIÓN No.:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Licitante que presenta la proposición.
FIRMA DEL LICITANTE:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Licitante.

### B).- IMPORTES Y PORCENTAJES:

EL CARGO POR UTILIDAD, ES LA GANANCIA QUE RECIBE EL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; SERÁ FIJADO POR EL PROPIO CONTRATISTA Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

ESTE CARGO, DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



**ANEXO No. 3 D**

**CARGOS ADICIONALES**





### ANEXO No. 3 D.- GUÍA DE LLENADO.- CARGOS ADICIONALES

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

#### ESTRUCTURA DEL PRECIO UNITARIO

materiales	
Mano de obra	
Equipo y herramienta	
<b>COSTO DIRECTO</b>	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	
<b>UTILIDAD</b>	
<b>CARGOS ADICIONALES</b>	
<b>PRECIO UNITARIO</b>	



**ANEXO No. 3 E**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA <b>(indicar la Dependencia o Entidad)</b>	LICITACIÓN No. <u>PARA:</u>	ANEXO 3 E
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	HOJA : DE :

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA**

<b>CD</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>			
	MANO DE OBRA			
	MATERIALES			
	MAQUINARIA Y EQUIPO			
	MANO DE OBRA DE OPERACIÓN			
	CARGOS FIJOS E INSUMOS			
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO =</b>			
<b>I</b>	<b>INDIRECTOS</b>			
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
	PERSONAL			
	OTROS			
	ADMINISTRACIÓN DE CAMPO			
	PERSONAL			
	OTROS			



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



	SEGUROS Y FIANZAS			
	TOTAL INDIRECTOS =			
<b>F</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>			
<b>U</b>	<b>UTILIDAD</b>			
<b>CA</b>	<b>CARGOS ADICIONALES</b>			



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



**ANEXO No. 3 E**

**EJEMPLO DE LLENADO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA**

<b>CD</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>			
	MANO DE OBRA		100,000.00	
	MATERIALES		170,000.00	
	MAQUINARIA Y EQUIPO			
	MANO DE OBRA DE OPERACIÓN	16,000.00		
	CARGOS FIJOS E INSUMOS	64,000.00	<u>80,000.00</u>	
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO =</b>		<b>350,000.00</b>	350,000.00
<b>I</b>	<b>INDIRECTOS</b>			



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
	PERSONAL	14,105.00		
	OTROS	4,550.00	18,655.00	
	ADMINISTRACIÓN DE CAMPO			
	PERSONAL	14,980.00		
	OTROS	21,315.00	36,295.00	
	SEGUROS Y FIANZAS	11,550.00	<u>11,550.00</u>	
	TOTAL INDIRECTOS =		<b>66,500.00</b>	66,500.00
<b>F</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>		<b>10,003.81</b>	10,003.81
<b>U</b>	<b>UTILIDAD</b>		<b>48,855.45</b>	48,855.45
<b>CA</b>	<b>CARGOS ADICIONALES (CD+CI+CF+CU)*0.005</b>		<b>2,376.80</b>	2,376.80
<b>IT</b>	<b>IMPORTE TOTAL IT =(CD+I+F+U+CA) =</b>			<b>477,736.06</b>

**ANEXO No. 3 F**

**ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

<b>(indicar la Dependencia o Entidad)</b>		LICITACIÓN N°:		<b>ANEXO 3 F1</b>
		DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	HOJA: DE:



**RELACIÓN DE FACTORES DE SALARIO REAL**

N°.	CATEGORÍA DE PERSONAL	Ps	FSR

<b>(indicar la Dependencia o Entidad)</b>			LICITACIÓN N°:	<b>ANEXO 3 F2</b>
			DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	HOJA: DE:

**ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (Fsr)**

( DICAL )	DÍAS CALENDARIO	
( DIAGI )	DÍAS DE AGUINALDO	



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



( PIVAC )	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL	
( TP )	<b>DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO SUMA</b>	
( DIDOM )	DÍAS DOMINGO	
( DIVAC )	DÍAS DE VACACIONES	
( DIFEO )	DÍAS FESTIVOS OFICIALES (POR LEY)	
( DIPEC )	DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS EXTRAORDINARIAS	
( DICOS )	DÍAS PERDIDOS POR COSTUMBRE	
( DINLA )	<b>DÍAS NO LABORADOS AL AÑO SUMA</b>	
( TI )	DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL) – (DINLA)	
(TP/TI)	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS	TP /TI

$$\text{FORMULA } F_{sr} = P_s \left( \frac{T_p}{T_I} \right) (+) \frac{T_p}{T_I}$$

(1)

Donde:

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero- patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**(El análisis detallado se deberá incluir en el Documento 3 E3).**

Tp= Representa los días realmente pagados durante un periodo anual (de Enero a Diciembre).

Tl= Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

<b>(indicar la Dependencia o Entidad)</b>			<b>LICITACIÓN N°:</b>
			<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b>
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b>



## TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CLAVE	CATEGORIA	SALARIO	TP/TI	SALARIO	LEY I.M.S.S.									LEY		
		TABULADO		BASE DE	ART.	ART.	ART. 106		ART.	ART.	ART. 168		ART.	INFONAVIT		
		(Sn)		COTIZACIÓN	25	72 Y 73	FRACC. I	FRACC. II	107	147	FRACC. I	FRACC. II	211	CUOTA		

### ANEXO 3 F.- GUÍA DE LLENADO.- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

#### GUÍA DE LLENADO

A).-ENCABEZADOS:

LICITACIÓN No.:

La clave que le corresponda.





H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



PARA:	Se especificará el objeto de la Licitación.
FECHA DE INICIO:	La indicada en la convocatoria.
FECHA DE TERMINO:	La indicada en la convocatoria (congruente con el plazo de ejecución).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	La indicada en las Bases de la Convocatoria.
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Contratista que presenta la proposición.
FIRMA DEL CONTRATISTA:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista.

**B).-TEXTOS:**

CONCEPTOS GENERALES: En los espacios libres de cada renglón y/o columna, se anotará la información solicitada.

TABLA DE SALARIOS REALES: En los espacios referentes a clave y categorías, el Contratista anotará la información requerida por la (convocante) y/o la propuesta por él Contratista, según sea el caso.

El salario integrado será el producto que resulte de multiplicar el salario diario, considerando jornadas diurnas de ocho horas, por él (FACTOR).

El importe de las cuotas del IMSS deberá ser el mismo que se asentó en la HOJA DE CÁLCULO PARA CUOTAS DEL IMSS en la columna de TOTAL DE CUOTAS.

El importe de la aportación al INFONAVIT se determinara para cada categoría.

El salario real será el que determine el Contratista.

El Factor de Salario Real se determinará para cada categoría, dividiendo el Salario Real de cada una de ellas, entre su Salario Diario correspondiente.

HOJA DE CÁLCULO PARA CUOTAS DEL IMSS: En los espacios referentes a la clave se deberán anotar las mismas claves que fueron empleadas para identificar las categorías, en la TABLA DE SALARIOS REALES.

En las columnas referentes a CUOTA FIJA; EXCEDENTE A 3 SMGDF; PRESTACIONES EN DINERO; GASTOS MEDICOS PENSIONADOS; INVALIDEZ Y VIDA; GUARDERIAS Y



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Publicas



PRESTACIONES SOCIALES; CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ; RETIRO (SAR); Y RIESGO DE TRABAJO, se deberá anotar con número en cada una de ellas, el importe diario que corresponda para cada una de las categorías propuestas.

En la columna de TOTAL DE CUOTAS, se anotará en el renglón correspondiente, el resultado que se obtenga de sumar todas las demás columnas de ese mismo renglón



H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Dirección de Obras Públicas



***ANEXO No. 4***

**CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE TRABAJO**



Gobierno Del Estado de Sonora



## **ANEXO No. 5**

### **FORMAS**



## GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

### MAT-1

### COSTOS DE MATERIALES

Es un listado de los materiales que se requieren para realizar la obra, donde se presenta el costo de los mismos, sin I.V.A., puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.

<b>NUMERO O CLAVE</b>	Número progresivo o Clave destinada a cada material.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Nombre de cada uno de los materiales que habrán de adquirirse para utilizarse en la Obra. Deberá incluir los materiales correspondientes a insumos de la maquinaria (gasolina, diesel, aceite, etc.), así como, en los casos de explotación de bancos o utilización de agua donde se paguen derechos de uso o regalías, deberá indicar aquí el concepto de dicho cargo.
<b>UNIDAD</b>	Unidad de medida de cada material.
<b>COSTO DE ADQUISICIÓN</b>	Precio de compra de cada material o pago por derechos o regalías, en su caso.
<b>FLETES O ACARREOS</b>	Cargo por flete o acarreo, de la bodega del proveedor a la bodega en la obra. Deberá omitir este cargo para los materiales cuyos acarreos se paguen específicamente dentro del Catálogo de Conceptos de la Licitación.
<b>MANIOBRAS</b>	Cargo por maniobras de carga, manejo y descarga de cada material.
<b>OTROS</b>	Cargo por maniobras en el sitio de la obra, para poner el material en el lugar donde habrá de utilizarse.
<b>COSTO PUESTO EN OBRA</b>	Suma de Costo de Adquisición, Fletes o Acarreos, Maniobras y Otros.



## GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

### MO-1

### COSTOS DE MANO DE OBRA

Listado de todas las categorías del distinto personal obrero que intervendrá en la obra, con los datos básicos de costo de la mano de obra, el factor de integración del salario real y el salario real.

NUMERO O CLAVE	Número o clave asignada a cada categoría de personal obrero.
DESCRIPCIÓN	Nombre de cada una de las categorías de personal obrero que intervendrán en el desarrollo de la obra, deberá incluir las categorías correspondientes a la operación de la maquinaria y equipo de construcción.
SALARIO DE MERCADO	Valor del salario de mercado de cada una de las categorías, tomando como unidad de medida la jornada.
FACTOR DE SALARIO REAL	Factor para integrar el salario real, se deberá calcular tomando en cuenta los días pagados, días de trabajo efectivo y costo por prestaciones, tanto para salario mínimo como para mayores al mismo (El factor de salario real debe expresarse como un valor mayor que 1 y no como un porcentaje o valor menor que 1. Por ejemplo: 1.6978, 1.68 es correcto; 69.78%, 0.68 es incorrecto).
OTROS	Se podrá especificar un factor por circunstancias extraordinarias que estén imperando en la región, como podría ser un factor de demanda para cierta categoría de personal, que hace que el valor normal de mercado varíe. Si no expresa algún valor específico, deberá indicarlo como 1.
SALARIO REAL INTEGRADO	Es el producto de multiplicar el salario de mercado por el factor de salario real y el factor propuesto en la columna de otros.



## GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

### MAQ-1

### RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Es la relación de toda la maquinaria y el equipo que se utilizará durante la ejecución de la obra, con sus características específicas.

NUMERO O CLAVE	Número progresivo o clave con la que se identifica cada máquina o equipo de construcción.
DESCRIPCIÓN	Nombre de cada máquina o equipo de construcción que se utilizará en la obra.
MARCA	Marca del equipo analizado.
MODELO	Modelo del equipo.
FECHA DISPONIBLE	Fecha en que se Dispone del Equipo.
USO ACTUAL	Indicar si el Equipo se encuentra Activo SI/NO.
SITUACIÓN	Especificar si el equipo es propio, rentado o está por adquirirse.
UBICACIÓN FÍSICA	Indicar la ubicación física del equipo.
VIDA ÚTIL	Anotar la vida útil del equipo que se utilizará.

***No se permite dejar campos en blanco, si por algún motivo en el equipo menor no se dispone del***

***Modelo deberá indicar "S/N" ó "N/E".***



## GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO

### PE-1

#### PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Es el programa calendarizado de ejecución de los trabajos que propone “EL LICITANTE”, y deberá presentarse por conceptos o por partida según se indique en las bases de licitación.

Se elaborará anotando la descripción del concepto de trabajo o partida (en su caso); en la parte superior del calendario físico se anotará mediante diagrama de barras la duración de la actividad y en la parte inferior de la barra la cantidad de trabajo a ejecutarse en cada periodo; si se hace por partida, se anotará el porcentaje de avance físico de la misma para cada periodo.

DESCRIPCIÓN	Se anotará la descripción del concepto de trabajo, de acuerdo al catálogo de conceptos, o la partida, en caso de que se esté pidiendo así en las bases de licitación.
UNIDAD	Especificar la unidad de medida del concepto; si se hace por partidas indicar la unidad como porcentaje (%).
CANTIDAD DE OBRA	Cantidad de Obra a ejecutar de acuerdo al Catálogo de Conceptos, si se elabora por partidas deberá indicar 100% para cada partida
FECHA DE INICIO - FECHA FIN	Se deberá de anotar las fechas de inicio y fin para cada concepto o partida expresados en día-mes-año, en caso de la partida o concepto inicie y termine mas de una vez en el periodo de ejecución de la obra total, deberá de indicarse lo anterior para cada uno de estos periodos utilizando tantos renglones del formato como sean necesarios.
PERIODO 1, 2, 3, .....	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada concepto o partida, en la fila superior deberá marcarse con una barra la duración de la actividad; y en la fila inferior, deberá indicarse el número de unidades que se ejecutarán en cada periodo; si el programa se está haciendo por partidas, deberá indicar el porcentaje de avance de la actividad para cada período que comprenda la misma.
TOTAL	Será la suma de los valores de todos los periodos para cada actividad.





## GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO

### PUE-1

#### PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Es el programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de construcción que se aplicará en la obra, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos.

El Programa de utilización de maquinaria y equipo (FORMA PUE-1), se elaborará anotando la descripción de cada tipo de equipo, en la parte superior del calendario físico se anotará mediante Diagrama de Barras y en la parte inferior del mismo se deberá indicar la cantidad de horas máquina que habrán de utilizarse.

DESCRIPCIÓN	Nombre de cada tipo de máquina o equipo de construcción que se haya analizado para utilizarse en la obra, de acuerdo al listado presentado en los datos básicos de maquinaria y equipo de construcción (Forma MAQ-1), y agregando lo correspondiente a herramienta menor como un lote.
TIPO O CAPACIDAD	Se anotará una característica distintiva, que permita identificar fácilmente el tipo de equipo, por ejemplo: Si en descripción puso RETROEXCAVADORA, en Tipo o Capacidad puede poner 580, 780, etc.
No. DE EQUIPOS	Deberá indicar la cantidad de equipos que propone utilizar para realizar los trabajos de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos, deberá ser congruente con el número de horas trabajadas en cada período.
FECHA DE INICIO - FECHA FIN	Se deberá de anotar las fechas de inicio y fin para cada concepto o partida expresados en día-mes-año, en caso de la partida o concepto inicie y termine mas de una vez en el periodo de ejecución de la obra total, deberá de indicarse lo anterior para cada uno de estos periodos utilizando tantos renglones del formato como sean necesarios.
PERIODO 1, 2, 3, .....	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada tipo de máquina, en la fila superior indicará con barra el tiempo de utilización del equipo, y en la fila inferior la cantidad de horas máquina que habrán de utilizarse, por cada periodo. En los casos donde esté utilizando el pago de acarreo mediante tarifas oficiales, indicará la cantidad de M3 o M3-KM, según el caso, que utilizará por período. En la herramienta menor indicará el porcentaje o fracción a utilizar del lote por cada período.



TOTAL

Será la suma de los valores de todos los períodos para cada tipo de maquinaria o equipo.

## GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO

### AM-1

#### PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Es el programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente que se aplicará en la obra, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos.

El Programa de Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente (FORMA AM-1) se llenará anotando la descripción, y en el Calendario físico Diagrama de Barras en la parte superior; y en la parte inferior la cantidad correspondiente, de acuerdo a su unidad de medida

DESCRIPCIÓN

Descripción de cada uno de los materiales y equipos de instalación permanente que se aplicarán en la obra, de acuerdo a la relación de materiales (Forma MAT-1), excluyendo los materiales que correspondan a los insumos de maquinaria y equipo de construcción.

UNIDAD

Unidad de medida de cada material, por ejemplo: pieza, Kg., metro lineal, M<sup>3</sup>, etc.

FECHA DE INICIO -  
FECHA FIN

Se deberá de anotar las fechas de inicio y fin para cada concepto o partida expresados en día-mes-año, en caso de la partida o concepto inicie y termine mas de una vez en el periodo de ejecución de la obra total, deberá de indicarse lo anterior para cada uno de estos periodos utilizando tantos renglones del formato como sean necesarios.

PERIODO 1, 2, 3, .....

Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada material, en la fila superior indicará con barra el período de adquisición del mismo, y en la fila inferior la cantidad que corresponda según su unidad de medida, por cada periodo.

TOTAL

Para cada material se sumarán las cantidades consideradas en todos los períodos y se anotarán en esta columna.



**GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO**

**PER-1-A**

**PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO**

Es el programa calendarizado de utilización de personal obrero que se aplicará en la obra, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos.

La Forma PER-1-A se llenará de la siguiente manera: Se anotará la descripción de la categoría de personal, y para cada una de ellas, en la parte superior del Calendario Físico se deberá anotar con diagrama de barras, y en la parte inferior del mismo se indicará la cantidad jornales que aplicará de la categoría de personal correspondiente.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Se anotará cada categoría de personal, de acuerdo a su relación de personal (Forma MO-1), excluyendo las categorías que corresponden a la operación de la maquinaria y equipo de construcción (para evitar duplicidad, ya que éstas se reflejarán dentro del programa de utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción, por ser parte de los análisis de costos horarios).
<b>NUMERO DE PERSONAS</b>	Deberá indicar la cantidad de personas que propone utilizar para realizar los trabajos de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos.
<b>FECHA DE INICIO - FECHA FIN</b>	Se deberá de anotar las fechas de inicio y fin para cada concepto o partida expresados en día-mes-año, en caso de la partida o concepto inicie y termine más de una vez en el periodo de ejecución de la obra total, deberá de indicarse lo anterior para cada uno de estos periodos utilizando tantos renglones del formato como sean necesarios.
<b>PERIODO 1, 2, 3, .....</b>	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada categoría de personal, en la fila superior indicará con barra el período de utilización del mismo, y en la fila inferior la cantidad de jornales que corresponda, por cada periodo.
<b>TOTAL</b>	Para cada categoría de personal se sumarán las cantidades consideradas en todos los períodos y se anotarán en esta columna.



GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO

PER-1-B

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Es el programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos.

La Forma PER-1-B se llenará de la siguiente manera: Se anotará la descripción de la categoría de personal, y para cada una de ellas, en la parte superior del Calendario Físico se deberá anotar con diagrama de barras, y en la parte inferior del mismo se indicará la cantidad del personal correspondiente.

- DESCRIPCIÓN** Se anotarán todas las categorías de personal, de acuerdo a la relación de personal que haya considerado en el cálculo de los indirectos, tanto para la Administración Central como para la Administración de campo.
- FECHA DE INICIO -  
FECHA FIN** Se deberá de anotar las fechas de inicio y fin para cada concepto o partida expresados en día-mes-año, en caso de la partida o concepto inicie y termine más de una vez en el periodo de ejecución de la obra total, deberá de indicarse lo anterior para cada uno de estos periodos utilizando tantos renglones del formato como sean necesarios.
- PERIODO 1, 2, 3, .....** Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada categoría de personal, en la fila superior indicará con barra el período de utilización del mismo, y en la fila inferior la cantidad de personal que corresponda, por cada periodo. Deberá indicar No. de personas a utilizar, no podrá proponer en este formato fracciones de las mismas.



## GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO

### PE-2

#### PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Es el programa calendarizado de montos de ejecución de los trabajos que propone “EL LICITANTE”, deberá presentarse por conceptos o por partida según se indique en las bases de licitación y deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos (PE-1).

Se elaborará anotando la descripción del concepto de trabajo o partida (según se especifique en las Bases de Licitación); en la parte superior del calendario físico se anotará mediante diagrama de barras la duración de la actividad y en la parte inferior de la barra el monto que corresponde a la cantidad de trabajo a ejecutarse en cada periodo, de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta.

DESCRIPCIÓN	Se anotará la descripción del concepto de trabajo, de acuerdo al catálogo de conceptos, o la partida, en caso de que se esté pidiendo así en las bases de licitación.
FECHA DE INICIO - FECHA FIN	Se deberá de anotar las fechas de inicio y fin para cada concepto o partida expresados en día-mes-año, en caso de la partida o concepto inicie y termine más de una vez en el periodo de ejecución de la obra total, deberá de indicarse lo anterior para cada uno de estos periodos utilizando tantos renglones del formato como sean necesarios.
PERIODO 1, 2, 3, .....	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada concepto o partida, en la fila superior deberá marcarse con una barra la duración de la actividad; y en la fila inferior, deberá indicarse el monto a ejercerse de la actividad para cada período que comprenda la misma.
IMPORTE	Se anotará la suma de los importes de los periodos para cada actividad.
TOTALES DE ESTA HOJA	Se sumarán los montos que corresponden a cada periodo de esta hoja y se reportarán en esta fila.
ACUMULADOS HASTA ESTA HOJA	Se sumarán los montos acumulados de cada periodo de la hoja anterior con los totales de cada periodo de la presente hoja, para obtener el monto total que se ejercerá por período.
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	Es el porcentaje de avance financiero por periodo, que representan los acumulados hasta esta hoja con respecto al total de la propuesta (total acumulado de la última hoja).



## GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO

### PUE-2

#### PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Es el programa calendarizado de montos de utilización de maquinaria y equipo de construcción que se aplicará en la obra, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos y el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción (PUE-1).

El Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo (FORMA PUE-2), se elaborará anotando la descripción de cada tipo de equipo, en la parte superior del calendario físico se anotará mediante Diagrama de Barras el tiempo de utilización de cada equipo y en la parte inferior del mismo se deberá indicar el monto que implica su utilización por cada periodo, a costo directo.

DESCRIPCIÓN	Nombre de cada tipo de máquina o equipo de construcción que se haya analizado para utilizarse en la obra, de acuerdo al listado presentado en los datos básicos de maquinaria y equipo de construcción (Forma MAQ-1), y agregando lo correspondiente a herramienta menor como un lote.
TIPO O CAPACIDAD	Se anotará una característica distintiva, que permita identificar fácilmente el tipo de equipo, por ejemplo: Si en descripción puso RETROEXCAVADORA, en Tipo o Capacidad puede poner 580, 780, etc.
COSTO HORARIO	Se anotará el costo horario analizado para cada tipo de equipo.
FECHA DE INICIO - FECHA FIN	Se deberá de anotar las fechas de inicio y fin para cada concepto o partida expresados en día-mes-año, en caso de la partida o concepto inicie y termine más de una vez en el periodo de ejecución de la obra total, deberá de indicarse lo anterior para cada uno de estos periodos utilizando tantos renglones del formato como sean necesarios.
PERIODO 1, 2, 3, .....	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada tipo de maquinaria, en la fila superior indicará con barra el tiempo de utilización, y en la fila inferior el importe que representa su utilización en cada periodo.
IMPORTE	Se anotará la suma de los importes de cada periodo para cada tipo de maquinaria o equipo.
TOTALES DE ESTA HOJA	Se sumarán los montos que corresponden a cada periodo de esta hoja y se reportarán en esta fila.
ACUMULADOS HASTA ESTA HOJA	Se sumarán los montos acumulados de cada periodo de la hoja anterior con los totales de cada periodo de la presente hoja, para



Gobierno Del Estado de Sonora



obtener el monto total que se ejercerá por período.



## GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO

### AM-2

#### PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Es el programa calendarizado de montos de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente que se aplicará en la obra, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos y con el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente (AM-1).

El Programa de Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente (FORMA AM-2) se llenará anotando la descripción, y en el Calendario físico Diagrama de Barras en la parte superior; y en la parte inferior el monto correspondiente por periodo, a costo directo.

DESCRIPCIÓN	Descripción de cada uno de los materiales y equipos de instalación permanente que se aplicarán en la obra, de acuerdo a la relación de materiales (Forma MAT-1), excluyendo los correspondientes a insumos de maquinaria y equipo de construcción.
UNIDAD	Unidad de medida de cada material, por ejemplo: pieza, Kg., metro lineal, M <sup>3</sup> , etc.
PRECIO	Se anotará el precio de cada uno de los materiales, de acuerdo con la relación de materiales (Forma MAT-1).
FECHA DE INICIO - FECHA FIN	Se deberá de anotar las fechas de inicio y fin para cada concepto o partida expresados en día-mes-año, en caso de la partida o concepto inicie y termine más de una vez en el periodo de ejecución de la obra total, deberá de indicarse lo anterior para cada uno de estos periodos utilizando tantos renglones del formato como sean necesarios.
PERIODO 1, 2, 3, .....	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada material, en la fila superior indicará con barra el período de adquisición del mismo, y en la fila inferior el importe que representa la cantidad de materiales (propuesta en el programa AM-1) por su precio, por cada periodo.
IMPORTE	Se anotará la suma de los importes de cada periodo para cada material.
TOTALES DE ESTA HOJA	Se sumarán los montos que corresponden a cada periodo de esta hoja y se reportarán en esta fila.





Gobierno Del Estado de Sonora



ACUMULADOS  
HASTA ESTA HOJA

Se sumarán los montos acumulados de cada periodo de la hoja anterior con los totales de cada periodo de la presente hoja, para obtener el monto total que se ejercerá por período.



## GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO

### PER-2-A

#### PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO

Es el programa calendarizado de montos de utilización de personal obrero que se aplicará en la obra, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos y con el programa de utilización de personal obrero.

La Forma PER-2-A se llenará de la siguiente manera: Se anotará la descripción del personal, y para cada uno de ellos, en la parte superior del Calendario Físico se deberá anotar con diagrama de barras el periodo de utilización, y en la parte inferior del mismo se indicará el importe correspondiente al personal en cada periodo, a costo directo.

DESCRIPCIÓN	Se anotará cada categoría de personal, de acuerdo a su relación de personal (Forma MO-1), excluyendo las categorías que corresponden a la operación de maquinaria (para evitar duplicidad, ya que éstas se reflejarán dentro del programa de utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción, por ser parte de los análisis de costos horarios).
SALARIO	Aquí deberá anotarse el valor del salario real integrado, para cada categoría.
FECHA DE INICIO - FECHA FIN	Se deberá de anotar las fechas de inicio y fin para cada concepto o partida expresados en día-mes-año, en caso de la partida o concepto inicie y termine más de una vez en el periodo de ejecución de la obra total, deberá de indicarse lo anterior para cada uno de estos periodos utilizando tantos renglones del formato como sean necesarios.
PERIODO 1, 2, 3, .....	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada categoría de personal, en la fila superior indicará con barra el período de utilización del mismo, y en la fila inferior el importe correspondiente a su utilización por cada periodo.
IMPORTE	Se anotará la suma de los importes de cada periodo para cada categoría de personal.
TOTALES DE ESTA HOJA	Se sumarán los montos que corresponden a cada periodo de esta hoja y se reportarán en esta fila.
ACUMULADOS HASTA ESTA HOJA	Se sumarán los montos acumulados de cada periodo de la hoja anterior con los totales de cada periodo de la presente hoja, para obtener el monto total que se ejercerá por período.



## GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO

### PER-2-B

#### PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Es el programa calendarizado de montos de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos y con el programa de utilización de personal obrero.

La Forma PER-2-B se llenará de la siguiente manera: Se anotará la descripción del personal, y para cada uno de ellos, en la parte superior del Calendario Físico se deberá anotar con diagrama de barras el periodo de utilización, y en la parte inferior del mismo se indicará el importe correspondiente al personal por periodo.

DESCRIPCIÓN	Se anotará cada categoría de personal, de acuerdo a su relación de personal que haya considerado en el cálculo de los indirectos, tanto para Administración Central como para Administración de campo.
FECHA DE INICIO - FECHA FIN	Se deberá de anotar las fechas de inicio y fin para cada concepto o partida expresados en día-mes-año, en caso de la partida o concepto inicie y termine más de una vez en el periodo de ejecución de la obra total, deberá de indicarse lo anterior para cada uno de estos periodos utilizando tantos renglones del formato como sean necesarios.
PERIODO 1, 2, 3, .....	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada categoría de personal, en la fila superior indicará con barra el período de utilización del mismo, y en la fila inferior el importe correspondiente a su utilización por cada periodo, de acuerdo al cargo propuesto en el cálculo de indirectos.
IMPORTE	Se anotará la suma de los importes de cada periodo para cada categoría de personal.
TOTALES DE ESTA HOJA	Se sumarán los montos que corresponden a cada periodo de esta hoja y se reportarán en esta fila.
ACUMULADOS HASTA ESTA HOJA	Se sumarán los montos acumulados de cada periodo de la hoja anterior con los totales de cada periodo de la presente hoja, para obtener el monto total que se ejercerá por período.



**ANEXO No. 6**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR**



RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR

El suscrito, C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que con motivo de la Pública No. \_\_\_\_\_, los contratos en vigor que esta empresa tiene celebrados a la fecha, son los que se relacionan a continuación:

Table with 8 columns: NOMBRE DE LA CONTRATANTE, NOMBRE DE LA OBRA CONTRATADA, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, AÑO, IMPORTE DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN, IMPORTE POR EJERCER. The table contains four empty rows for data entry.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
C. Licitante, Representante legal de la Empresa o apoderado



**ANEXO 7**

**ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES  
Y NORMAS DE CALIDAD DE MATERIALES PREFABRICADOS**



## ESPECIFICACIONES GENERALES



**(Las especificaciones serán proporcionadas por la dependencia o entidad dependiendo de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar)**

### **ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

La construcción y conservación de las desviaciones y caminos de acceso, así como la elaboración, colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección hasta que los trabajos le sean recibidos, serán a cargo del Contratista y por lo tanto, su costo deberá considerarlo en los precios unitarios de los diversos conceptos de trabajos, conforme a lo estipulado.

El proponente habrá de tener presente, que deberá tomar en cuenta al formular su proposición todas las dificultades y restricciones que se presenten debido a la presencia de instalaciones (de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos, Fibra Óptica, etc.), como por ejemplo, baja eficiencia, tiempos inactivos del equipo de construcción, etc., ya que no se aceptará reclamación alguna del Contratista respecto a los precios unitarios contenidos en su proposición, aduciendo el desconocimiento de las condiciones en que se realizarán los trabajos; o por la necesidad de efectuar voladuras (en los casos de uso de explosivos) controladas para evitar daños a terceros.

#### LETREROS INFORMATIVOS DE LA OBRA.

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los dos (2) lugares que se le indiquen, un "letrero informativo de la obra" como se indica en el **ANEXO 7 A** de las presentes bases.

La elaboración y colocación de estos dos (2) letreros será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra.

#### ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL DESARROLLO DE LA OBRA

El Contratista deberá incluir dentro del monto de su propuesta, el costo de un álbum fotográfico con tomas del desarrollo de construcción de la obra, en sus diferentes etapas, con información propia de la obra. Dicho álbum fotográfico deberá contener mínimo 20 fotografías por mes durante el tiempo que dure la construcción, con tomas de las diferentes actividades que se desarrollen durante el mes que se reporta, cada fotografía deberá adherirse en una hoja tamaño carta, incluyendo su negativo correspondiente y deberá estar debidamente identificada. El costo total correspondiente deberá considerarlo dentro de sus indirectos de obra. (Opcional)

#### PLANOS DE PROYECTO TERMINADO

El contratista deberá de incluir dentro del monto de su propuesta, el costo de la elaboración de los planos ingeniería de obra terminada. Dichos planos elaborados en las dimensiones y escalas indicadas por la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, deberán de contener como mínimo datos de la obra en plantas y perfil, debiéndose de incluir los correspondientes planos de detalles especiales, de levantamientos topográficos, de estudios geotécnicos, de cálculos estructurales, y otros. Dichos planos de obra terminada se entregarán en archivos digitales con formato de AUTOCAD y en copia simple en papel bond. El costo total correspondiente deberá considerarlo dentro de sus indirectos de obra.





**ANEXO 7 A**  
**CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN**



(En caso de requerirse los tipos y especificaciones de los señalamientos serán proporcionadas por la dependencia o entidad dependiendo de las acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar)

**Ejemplo:**

<b>NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIALES PREFABRICADOS</b>			
<b>SUMINISTRO</b>	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA</b>	<b>NORMA MEXICANA</b>	<b>NORMA INTERNACIONAL</b>
TUBERÍA DE PVC PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRESIÓN. SERIE INGLESA.		NMX-E-145/1-1998-SCFI	
TUBERÍA DE PVC PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRESIÓN. SERIE MÉTRICA.		NMX-E-143/1-1998-SCFI	
TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO. SERIE MÉTRICA.	NOM-001-CNA-1995	NMX-E-215/1-1996-SCFI	
CONEXIONES DE PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO. SERIE MÉTRICA.	NOM-001-CNA-1995	NMX-E-215/2-1996-SCFI	
TUBERÍA PVC ACOSTILLADA TIPO PERMA LOCK			ASTM F-794 Y ASTM D3212
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN	NOM-002-CNA-1995	NMX-E-018-1996-SCFI	
TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADA	NOM-001-CNA-1995		ASTM D3212 Y ASTM F477
TUBERÍAS DE ACERO		NMX-B-177-1990	ASTM A-53 GRADO B
TUBERÍAS DE Fo.Go.		NMX-B-177-1990	ASTM A-53 GRADO A Y B
PIEZAS ESPECIALES DE Fo.Fo.			ASTM 126 CLASE B



<b>DESCRIPCIÓN DE NORMA</b>	
NOM-001-1995-CNA:	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO-ESPECIFICACIONES DE HERMETICIDAD
NOM-002-1995-CNA:	TOMA DOMICILIARIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
NMX-E-143/1-1998-SCFI:	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO - TUBOS Y CONEXIONES - TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRESIÓN - SERIE MÉTRICA – ESPECIFICACIONES
NMX-E-145/1-1998-SCFI:	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO - TUBOS Y CONEXIONES - TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRESIÓN - SERIE INGLESA – ESPECIFICACIONES
NMX-E-215/1-1996-SCFI	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO - TUBOS Y CONEXIONES - TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE CON JUNTA HERMÉTICA DE MATERIAL ELASTOMÉRICO, SERIE MÉTRICA , UTILIZADOS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO - ESPECIFICACIONES.
NMX-E-215/2-1996-SCFI	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO - TUBOS Y CONEXIONES- CONEXIONES DE POLI CLORURO DE VINILO PVC SIN PLASTIFICANTE CON JUNTA HERMÉTICA DE MATERIAL ELASTOMÉRICO, SERIE MÉTRICA, EMPLEADOS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO – ESPECIFICACIONES
NMX-B-177-1990-SCFI	TUBOS DE ACERO CON O SIN COSTURA, NEGROS Y GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE
NMX-E-018-1996-SCFI	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO - TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA A PRESIÓN - ESPECIFICACIONES
ASTM F-794	STANDARD SPECIFICATION FOR POLY(VINYL CHLORIDE) (PVC) PROFILE GRAVITY SEWER PIPE AND FITTINGS BASED ON CONTROLLED INSIDE DIAMETER..
ASTM D3212	STANDARD SPECIFICATION FOR JOINTS FOR DRAIN AND SEWER PLASTIC PIPES USING FLEXIBLE ELASTOMERIC SEALS
ASTM F477	STANDARD SPECIFICATION FOR ELASTOMERIC SEALS (GASKETS) FOR JOINING PLASTIC PIPE
ASTM A-53	STANDARD SPECIFICATION FOR PIPE, STEEL, BLACK AND HOT-DIPPED, ZINC-COATED, WELDED AND SEAMLESS.
ASTM 126	STANDARD SPECIFICATION FOR GRAY IRON CASTINGS FOR VALVES, FLANGES, AND PIPE FITTINGS.





**ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE LA CONVOCANTE**